

BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina



Buenos Aires, martes 23 de julio de 1974

NUMERO 22.956

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180
Eloy Rebora
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5042
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2626
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4900
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5405
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 43-1011
DTO. GRAFICO T. E. 812-5423
DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL T. E. 812-4700
EXPEDICION T. E. 812-1830
Reclamo de ejemplares Campichuelo 553 de 10 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 16 páginas

2ª y 3 Secciones (Unificadas):
JUDICIALES, COMERCIALES Y CIVILES: 32 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

A LOS AVISADORES

Con el fin de evitar inconvenientes en la publicación de llamados a Asambleas de Sociedades Anónimas, se recuerda a los interesados los plazos establecidos por la Resolución Nº 12/74 (B. O. de fecha 28/6/74) de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyo artículo 1º se transcribe:

Artículo 1º — Las publicaciones ordenadas por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550/72 deben ser cumplidas íntegramente, con una anticipación de diez u ocho días como mínimo, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y treinta como máximo a la fecha de la celebración de la asamblea, computados desde el día anterior a la misma.

La Dirección Nacional

DEPARTAMENTO GRAFICO

Nuevos números telefónicos

Depto. Gráfico ...	812-5423
División Producción y Personal	812-4700
Sección Expedición (reclamo de ejempl.)	812-1830
Sector diario	812-3032
Sector obra	812-6697
Cotizaciones	812-0675
Sección Depósito	812-1830


19740723



DECRETOS

CULTO

Gobernador Eclesiástico.

DECRETO
Nº 169
Bs. As., 16|7|74

VISTO la nota de fecha 7 de mayo de 1974 por la que Su Excelencia Reverendísima Monseñor Juan Rodolfo Laise, Obispo de la Diócesis de San Luis, comunica que con motivo de ausentarse del país delega el gobierno de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que ha designado Gobernador Eclesiástico mientras dure su ausencia al señor Vicario General del Obispado, Monseñor Julián Cenarruzabeitia.

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Por ello;

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese la designación del Ilustrísimo Monseñor Julián Cenarruzabeitia, Vicario General de la Diócesis de San Luis, como Gobernador Eclesiástico de la misma, dispuesta por su Excelencia Reverendísima Monseñor doctor Juan Rodolfo Laise.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

LICENCIAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Prórroga para una presentación.

DECRETO
Nº 146
Bs. As., 16|7|74

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 956|73, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho artículo, los contratos inscriptos automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencias de Tecnología deberían adecuarse a las disposiciones legales vigentes antes del 1º de julio de 1974;

Que en miras a la actualización de las normas referentes a la transferencia de tecnología, el Poder Ejecutivo ha elevado a consideración del Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley que innova en la materia;

Que dicho proyecto se encuentra en avanzado proceso de estudio y que de ser convertido en ley sustituiría al Decreto - Ley 19.231|71;

Que, considerando la necesidad de extender el plazo antes citado, con el fin de permitir a los contratantes conocer cuáles serán las normas a las cuales deberá adecuar los contratos inscriptos en forma automática;

Que, con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 956|73 que fijaba el 31 de marzo de 1974 como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las adecuaciones a las pautas establecidas por la Resolución 119|73 de la SEDI y ante la existencia de numerosas presentaciones operadas con posterioridad a ese término, se hace necesario autorizar a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial a ponderar las mismas cuando justificadas razones así lo exijan;

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1974 el plazo fijado para la presentación ante el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología de los convenios modificatorios de los contratos inscriptos automáticamente a los efectos de la adecuación e inscripción definitiva.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial para considerar las presentaciones efectuadas con posterioridad al 31 de marzo de 1974 siempre que las partes contratantes hubieran solicitado, antes del vencimiento de dicho término, prórroga para dichas presentaciones, o de algún otro modo surgiera, a juicio de la Autoridad de Aplicación, la voluntad indubitable de las partes de adecuarse a las pautas contenidas en la Resolución 119|73 de la SEDI.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.

PREVISION SOCIAL

Debentures de seguridad social emitidos con posterioridad a su vigencia.

DECRETO
Nº 148
Bs. As., 16|7|74.

VISTO el Decreto-Ley 20.193|73, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 del Decreto-Ley 17.122|67 disponía que los deudores que hubieren emitido debentures de seguridad social y se encuentren en liquidación por el fideicomisario, no podrán ser declarados en quiebra, hasta tanto se haya satisfecho la totalidad de la deuda por debentures en la forma prevista en el artículo 43 del mismo decreto-ley.

Que la disposición precedentemente mencionada era similar a la contenida en el artículo 25 de la Ley 8.875, aplicable supletoriamente a los debentures de seguridad social.

Que el Decreto-Ley 19.550|72 derogó la Ley 8.875 y estableció en su artículo 351, modificado por Decreto-Ley 19.666|72, que si la sociedad que hubiere emitido debentures con garantía flotante o común fuere declarada en quiebra, el fiduciario será liquidador coadyuvante necesario de la misma.

Que mediante Decreto-Ley 20.193|73 se derogó el artículo 44 del Decreto-Ley 17.122|67, estableciéndose para las sociedades emisoras de debentures de seguridad social que fueren declaradas en quiebra, un procedimiento similar al instituido por el artículo 351 del Decreto-Ley 19.550|72, modificado por Decreto-Ley 19.666|72.

Que de acuerdo con el artículo 369, párrafo cuarto, inciso e) del Decreto-Ley 19.550|72, modificado por Decreto-Ley 19.880|72, la disposición del artículo 351 del decreto-ley citado en primer término se aplica a los debentures que se emitan a partir de su vigencia.

Que conforme a ello, cabe interpretar que las disposiciones del Decreto-Ley 20.193|73 sólo son aplicables a los debentures de seguridad social emitidos con posterioridad a su vigencia.

Que, empero, a partir de la vigencia del Decreto-Ley 20.193|73 no resulta factible la emisión de debentures de seguridad social en los términos del Decreto-Ley 17.122|67, por ser éste de carácter temporal y establecer un plazo improrrogable para ello.

Que, por lo tanto, las normas del Decreto-Ley 20.193|73 carecen de virtualidad jurídica.

Por ello,

La Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto-Ley 20.193|73 y restablécese la vigencia del artículo 44 del Decreto-Ley 17.122|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José López Rega.
Antonio J. Benítez.

Acuérdase prórroga a una firma para la presentación de un listado.

DECRETO
Nº 1.284
Bs. As., 27|4|74

VISTO el expediente ex-SEICI número 34.237|70 por el que la firma Industria Textil Patagónica Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Financiera y Comercial solicita una prórroga para la presentación del listado de maquinaria a introducir en el país de acuerdo a lo autorizado por el Decreto número 2.969|72, y

CONSIDERANDO:

Que las razones aducidas por la firma son atendibles.

Que estas razones se refieren a modificaciones en la tecnología de los equipos a importar que obliga a la empresa a estudiarlos con detenimiento para lograr así su mejor aprovechamiento.

Que la empresa ha aceptado que los plazos establecidos para la puesta en marcha de los equipos sean reducidos.

Que, por lo expuesto, no se alteran los objetivos del proyecto industrial que dio origen al dictado del Decreto número 2.969|72.

Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Libérase a la firma Industria Textil Patagónica Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Financiera y Comercial, con domicilio legal y planta industrial en la calle Padre Juan Muzzio número 146 de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, provincia del Chubut, de la responsabilidad emergente del incumplimiento del plazo establecido en el artículo 4º del Decreto número 2.969|72 para la presentación a consideración de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial de la descripción de los bienes a introducir del exterior autorizados por el acto promocional citado.

Art. 2º — Prorrógase por el término de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de notificación de este Decreto el plazo para la presentación de la descripción de los bienes aludidos en el artículo anterior a la consideración de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, la que deberá expedirse en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá instalar y poner en marcha los bienes a que alude el artículo 1º dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de notificación de su aprobación, en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificados en el proyecto industrial que dio origen al dictado del Decreto número 2.969|72, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Art. 4º — El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º y 3º del presente acto y de las demás obligaciones impuesta por el Decreto número 2.969|72 determinarán, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa, la caducidad de los beneficios otorgados, sin perjuicio de las sanciones que resultaren procedentes de conformidad al régimen general aplicado y/o lo dispuesto en el Decreto particular precitado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 1.376
Bs. As., 3|5|74

VISTO el expediente ex-M.I.M. número 43.269|73, Cde. 1 por el que la firma "Sociedad Anónima Juan B. Pezza Ltda." solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 2558|72, para ampliar en la provincia de Tucumán su planta industrial destinada a la fabricación de anhídrido carbónico, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cumple con las condiciones de dicho decreto.

Que la empresa se compromete a incrementar su dotación de personal en el momento de máxima utilización de su capacidad prevista, hasta alcanzar una ocupación no inferior a veinticinco (25) personas.

Que su aprobación ha sido propuesta por el Ministerio de Economía, en base a lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3719|69 —artículo 5º.

Por ello, y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confiere el Decreto reglamentario número 2558|72,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Sociedad Anónima Juan B. Pezza Ltda.", con domicilio legal en la calle Ayacucho 690 y planta industrial en la calle Bolívar 815, ambas de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto número 2558|72, con preferencia a la ampliación de su fábrica de anhídrido carbónico, que de una capacidad de mil quinientas ochenta y cuatro (1.584) toneladas anuales se elevará a dos mil trescientas setenta y seis (2.376) toneladas anuales, trabajando seis mil trescientas treinta y seis (3.336) horas anuales.

Art. 2º — La firma "Sociedad Anónima Juan B. Pezza Ltda." deberá realizar los siguientes aumentos mínimos de su producción en relación al año 1973, a partir de la fecha de puesta en marcha de la ampliación mencionada:

1er. año 317 toneladas anuales

2do. año y siguientes 792 toneladas anuales.

Asimismo la firma beneficiaria deberá poner en marcha el plan industrial aprobado dentro de los doce (12) meses a contar de la fecha de publicación del presente decreto. A tal efecto recabará la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Art. 3º — Otórgase a la firma mencionada el cien por ciento (100 o|o) de los beneficios máximos establecidos en el artículo 9º, incisos a), b), c), y ch) del Decreto número 2558|72.

Art. 4º — Acuérdase a los inversores en la firma "Sociedad Anónima Juan B. Pezza Ltda.", el beneficio estipulado en el artículo 10 del Decreto número 2.558|72 consistente en deducir del crédito del año fiscal correspondiente, el setenta por ciento (70 %) de las sumas que se vayan aportando en las condiciones establecidas en el artículo indicado. Dicha franquicia se aplicará sobre el cien por ciento (100 %) del incremento de capital social de ochocientos quince mil trescientos setenta y dos pesos ($ 815.372.—) que resulta necesario para la ejecución de la ampliación industrial aprobada por el presente.

Art. 5º — Los bancos oficiales atenderán las necesidades de crédito para activo fijo y evolución, que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 6º — La firma beneficiaria seleccionará el aumento de personal que dicha ampliación requiera, en un ochenta por ciento (80 %) del mismo dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación, con motivo del reordenamiento azucarero.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá modificar sus estatutos en el sentido de convertir en nominativas las acciones en circulación o las que emitiera en el futuro dentro de los plazos que fije el Poder Ejecutivo o las normas generales que regulen la conversión de los títulos valores al portador en nominativos.

Art. 8º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º, 6º, y 7º del presente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 9º — La firma "Sociedad Anónima Juan B. Pezza Ltda." estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos pertinentes del Decreto número 2.558|72.

Art. 10. — La firma beneficiaria deberá informar semestralmente a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y deberá suministrar en los plazos que esa Secretaría de Estado fije, las informaciones que se soliciten para posibilitar el control de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.



RESOLUCIONES

Secretaría de Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario.
Contribución de los empleadores.

RESOLUCION
Nº 455
B. As., 15|7|74.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto-Ley 18.290|69, la contribución de los empleadores al Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario era del tres por ciento (3 o|o).

Que el Decreto 1.323, del 30 de abril de 1974, elevó esa contribución al seis por ciento (6 o|o) a partir del día 1º del mes citado.

Que posteriormente se dicta el decreto 1.684, del 31 de mayo de 1974, que también a partir del 1º de abril del corriente año incrementa en un medio por ciento (0.50 o|o) la contribución a cargo de los empleadores, para el sostenimiento de las obras sociales comprendidas en el régimen del Decreto-Ley 13.610|70 (t. o. 1971).

Que las circunstancias antes señaladas hacen conveniente dejar establecido cuál es, a partir del 1º de abril de 1974, el porcentaje de contribución de los empleadores al Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario.

Que el Decreto 1.684|74, dictado como consecuencia de las correcciones al Acta de Compromiso Nacional, acordadas con fecha 27 de marzo del año en curso, tuvo por objeto incrementar la contribución destinada a obras sociales a cargo de los empleadores, para ampliar y mejorar los distintos servicios asistenciales.

Que por ser el decreto precedentemente mencionado posterior al decreto 1.323|74, debe interpretarse que sus disposiciones amplían las del citado en segundo término.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c) del Decreto-Ley 17.575|67.

El Secretario de Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1.684, del 31 de mayo de 1974, a partir del 1º de abril del corriente año la contribución de los empleadores para el sostenimiento del Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, es del seis y medio por ciento (6,50 o|o).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Rodrigo.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Clasificación arancelaria

RESOLUCION
Nº 314
Bs. As., 8|7|74

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 277 de fecha 8 de febrero de 1974 la Administración Nacional de Aduanas clasificó a la mercadería "Máquina cargadora y transportadora de troncos, marca BM Volvo, modelo SM-462", en la posición arancelaria 84.22.00.90 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), fundando tal decisión en el entendimiento que la misma tiene el carácter clasificatorio de las máquinas y aparatos elevadores, cargadores, descargadores y para manipulación (ascensores, tornos, gatos, grúas, puentes rodantes, etc.) a que se refiere la Partida 84.22;

Que según surge de los antecedentes obrantes en el presente expediente, la mercadería en cuestión consiste en un vehículo autopropulsado y autocargable, marca BM Volvo modelo SM-462, esencialmente apto para ser utilizado en el transporte de troncos de árboles, conformado por una sección tractora (de un solo eje) con su correspondiente cabina de conducción, y por otra sección (también de un solo eje) destinada a soportar la carga, que se ubica en la plataforma portadora, la que está provista de un sistema móvil de estacas y respaldo (que permite el acondicionamiento de maderas de diferentes dimensiones) y de un aparato de trabajo (brazo de agarre OSA 340 P), que posibilita la carga de los troncos (o cualquier otro tipo de maderas), confiriendo así al ingenio el carácter de vehículo que puede cargarse el mismo;

Que las especificaciones técnicas del vehículo y su aparato de trabajo son: motor tipo D 25, de 8.300 kg. de fuerza de tracción; embrague de placa seca; cambio de velocidad Tractol, que posibilita cambios en la velocidad (2 x 8 hacia adelante y 2 x 2 hacia atrás) y en la fuerza de tracción, sin uso del embrague; frenos de discos, accionados a aire comprimido; dirección hidrostática articulada; propulsión en las cuatro ruedas, con reductor de cubo; velocidad máxima cargado, 20,4 km|hora; peso total 7.400 a 8.200 kg. (según tipo de cubiertas); volumen de carga útil de 5,7 m3 (troncos serrados) a 10 m3 (madera de pulpa apilada); brazo de agarre de un largo de 4,7 m, con una capacidad de levantamiento de 3.900 kg. y un área de agarre de 0,25 m2;

Que en virtud de las descriptas características de la mercadería en cuestión, cabe entender que se está en presencia de un vehículo automóvil autocargable, esencialmente proyectado para transporte de madera; el cual, prima facie y por aplicación de la Regla General Interpretativa Nº 1 de la Nomenclatura de Bruselas, resultaría entonces comprendido por el texto de la Partida 87.02 "Vehículos automóviles con motor de cualquier clase, para el transporte de personas o de mercancías (incluídos los coches de carreras y los trolebuses), cuyas Notas Explicativas señalan que allí se comprenden, entre los que corresponden al grupo "B) Vehículos automóviles para el transporte de mercancías", a "...3) Los vehículos automóviles que se cargan automáticamente por medio de tornos, dispositivos hacinadores, etc., y que están esencialmente proyectados para el transporte.

Que la expresa mención, que realiza la transcripta norma, identifica concretamente al vehículo autopropulsado para el transporte de mercancías bajo examen, y da fe que la circunstancia que él se halle dotado de un aparato de trabajo (brazo de agarre), que le permite efectuar su propia carga, no enerva el criterio clasificatorio apuntado, ya que de su propio texto surge el carácter no limitativo en la especie;

Que la única duda que pudiera existir con respecto a la ubicación de este ingenio en la Partida 87.02 —habida cuenta que, indudablemente, es un vehículo automóvil especialmente proyectado para el transporte de madera, que posee un dispositivo de autocarga, surge del hecho que, en el citado texto de las Notas Explicativas— se habla de "...vehículos automóviles que se cargan automáticamente...", y el brazo de carga de que está provisto el BM Volvo modelo SM-462, si bien encierra dentro de sí el mecanismo que le permite efectuar los apropiados movimientos para su uso, debe ser operado por el conductor del vehículo que, a tales efectos, dispone de los controles y palancas necesarias en la propia cabina de conducción, característica ésta que podría impulsar a negar al ingenio el carácter de automático;

Que examinando los textos originales de las Notas Explicativas (versiones oficiales del Consejo de Cooperación Aduanera en idioma inglés y francés), en procura de aclarar el significado de la exigencia que aparece en la comentada versión en idioma español de dichas Notas (publicadas en Madrid por la Sucesión Rivadeneyra Sociedad Anónima —Edición 1963, vigentes por imperio del decreto número 8303|64), vemos que, en dichos textos, figuran las siguientes respectivas descripciones: "Self-loading vehicles equipped with winches, elevating devices, etc., but designed essentially for transport purposes" (Vehículos auto-cargables equipados con guinches, mecanismos de elevación, etc., pero concebidos esencialmente con fines de transporte) y "Les véhicules automobiles qui assurent eux-memes leur propre chargement au moyen de treuils, dispositifs gerbeurs, etc., et qui sont conçus essentiellement pour le transport" (Los vehículos automóviles que aseguran ellos mismos su propia carga por medio de tornos, dispositivos agavilladores, etc., y que están concebidos esencialmente para el transporte); cuestión ésta que permite entender, con toda lógica, que la exigencia "...vehículos automóviles que se cargan automáticamente..." viene dada por la posibilidad de "autocarga" (como lo expresa la versión inglesa) o de realizar "ellos mismos su propia carga" (versión francesa), desvaneciéndose así las posibles dudas que pudieran existir sobre el punto;

Que, en consecuencia y en coherente orden de ideas, debe concluirse que el vehículo de referencia tiene que clasificarse en la comentada Partida 87.02 y no en la Partida 84.22 "Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga y manipulación (ascensores, recipientes automáticos (skips), tornos, gatos, polipastos, grúas, puentes rodantes, transportadores telesféricos, etc.) con exclusión de las máquinas y aparatos de la posición 84.23", criterio éste que —además del hecho que el brazo cargador del vehículo sirve, esencialmente, a la propia carga de la madera que él mismo transporta, y no ha sido concebido como órgano de manipulación de uso irrestricto— viene avalado por la excepción prevista en la Nota Legal Nº 1 de la Sección XVI "Máquinas y aparatos; material eléctrico" (que comprende a los Capítulos 84 y 85), la que preceptúa que "La presente Sección no comprende: '...k) el material de transporte de la Sección XVII;...";

Que en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) la Partida 87.02 ha sido desagregada en tres subpartidas, de las cuales resulta aplicable al caso la Subpartida 87.02.03.00 "Otros" y, dentro de ella, la posición arancelaria 87.02.03.06 "Como los anteriores cuyo peso neto (para unidad completa en orden de marcha) sea de más de 2.000 kkg.", por constituir ítem específico para la mercadería en cuestión, al referirse a los vehículos para transporte de mercancías que superen los 2.000 kg. de peso, como el bajo examen;

Que por todo lo expuesto, en base a lo determinado por el artículo 1º de la Ley de Aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones) y con ajuste al procedimiento reglado por el decreto Nº 645|70, procede modificar de oficio la resolución aduanera considerada, en ejercicio de la facultad otorgada por el tercer párrafo del artículo 4º del citado decreto;

Por ello,

El Secretario de Hacienda
Resuelve:

1º — Modifícase la resolución Nº 277|74 de la Administración Nacional de Aduanas y déjase establecido que la mercadería "Vehículo autopropulsado y autocargable, marca BM Volvo modelo SM-462, esencialmente apto para ser utilizado en el transporte de troncos de árboles, conformado por una sección tractora (de un solo eje) con su correspondiente cabina de conducción, y por otra sección (también de un solo eje) destinada a soportar la carga, que se ubica en la plataforma portadora, la que está provista de un sistema móvil de estacas y respaldo (que permite el acondicionamiento de maderas de diferentes dimensiones) y de un aparato de trabajo (brazo de agarre OSA 340 P) que posibilita la carga de los troncos (o cualquier otro tipo de maderas)", se clasifica en la posición arancelaria 87.02.03.06 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

2º — Publíquese y pase a la Administración Nacional de Aduanas para su notificación y demás efectos.

Lumi.

Ministerio de Economía

Se ratifican precios oficiales mínimos para diversos productos

RESOLUCION
Nº 881
Bs. As., 8|7|74

VISTO la Resolución ex M.I.C.M. Nº 205|71, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se fijaron precios oficiales precautorios para la importación de máquinas de coser de uso doméstico;

Que la medida dispuesta ha evitado que se crearan riesgos para el desarrollo de la industria nacional; que por su parte, la Resolución M. E. 651|74 de fecha 9|5|74 estableció que los valores de la citada Resolución ex M.I.C.M. Nº 205|71 constituyen precios oficiales CIF mínimos de importación precautorios;

Que del análisis de los elementos de juicio obrantes en las actuaciones surge la necesidad de ratificar en forma definitiva los precios oficiales CIF mínimos de importación establecidos para la importación de máquinas de coser;

Que la medida que se propicia ha sido aconsejada por el Grupo de Trabajo sobre Precios Oficiales de Importación;

Por ello, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 7º del Decreto Nº 751|74,

El Ministro de Economía
Resuelve:

1º — Ratificar los precios oficiales CIF mínimos de importación para máquinas de coser de uso doméstico, fijados por Resolución ex M.I.C.M. Nº 205|71.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 882
Bs. As., 8|7|74

VISTO la Resolución ex S.E.I.C.I. Nº 1124|71, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se fijaron precios oficiales precautorios para la importación de cuerpos de bujías de encendido o calentamiento sin sus piezas de conexión ni otras piezas metálicas;

Que la medida dispuesta ha evitado que se crearan riesgos para el desarrollo del sector industrial afectado;

Que por su parte, la Resolución M.E. Nº 651|74 de fecha 9|5|74 estableció que los valores de la citada Resolución ex S.E.I.C.I. Nº 1124|71 constituyen precios oficiales CIF mínimos de importación precautorios;

Que del análisis de los elementos de juicio obrantes en las actuaciones surge la necesidad de ratificar en forma definitiva los precios oficiales establecidos por la Resolución mencionada;

Que del análisis de todo lo actuado sobre el tema se concluye que no es posible la determinación del precio oficial conforme a las pautas del precio de mercado interno de otros países ni de acuerdo con la cotización internacional del producto, en razón que el cuerpo de bujía (cerámico) no se comercializa, salvo en los casos de transferencia entre casa matriz y filiales;

Que en consecuencia queda la alternativa de realizar la determinación del precio oficial a partir del costo de los factores de producción en el país;

Que de acuerdo con el análisis de los costos de la empresa productora local el precio resultante es prácticamente coincidente con el precio oficial precautorio cuya ratificación en forma definitiva se propicia;

Que la medida que se aconseja ha sido propuesta por el Grupo de Trabajo sobre Precios Oficiales de Importación;

Por ello, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 7º del Decreto Nº 751|74,

El Ministro de Economía
Resuelve:

1º — Ratificar los precios oficiales CIF mínimos de importación para cuerpos de bujías de encendido o calentamiento sin sus piezas de conexión ni otras piezas metálicas, fijados por Resolución ex S.E.I.C.I. Nº 1124|71.

2º — R[illegible], publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Ofici[illegible]

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 895
Bs. As., 8|7|74

VISTO la Resolución Conjunta ex M.I.M. Nº 77|72 ex M.C. Nº 71|72, y
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución Conjunta se fijaron en forma precautoria precios oficiales CIF para las importaciones de Vitaminas "A", sus ésteres y demás compuestos;

Que la medida dispuesta ha evitado que se crearan riesgos para el desarrollo de la industria nacional siendo aconsejable dar continuidad a la aplicación de la misma;

Que por su parte, la Resolución M.E. Nº 651|74 de fecha 9|5|74 estableció que los valores de la citada Resolución Conjunta constituyen precios oficiales CIF mínimos de importación precautorios;

Que del análisis de los elementos de juicio obrantes en las actuaciones surge la necesidad de ratificar en forma definitiva los precios oficiales CIF mínimos de importación establecidos para la importación de Vitaminas "A" sus ésteres y demás compuestos;

Que la medida que se propicia ha sido aconsejada por el Grupo de Trabajo sobre Precios Oficiales de Importación;

Por ello, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 7º del Decreto Nº 751|74,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

1º — Ratificar los precios oficiales CIF mínimos de importación fijados por Resolución Conjunta ex M.I.M. Nº 77|72 ex M.C. Nº 71|72 para las importaciones de Vitaminas "A" sus ésteres y demás compuestos.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
M.E.
Nº 897
Bs. As. 8|7|74

VISTO la Resolución ex M.I.C.M. Nº 455|71, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ex M.I.C.M. Nº 455|71 se fijaron en forma precautoria precios oficiales CIF para las importaciones de grabadores, reproductores, cambiadores de discos, sus partes y subconjuntos y para las partes y subconjuntos de receptores de radio y televisión, radiofonógrafos y tocadiscos;

Que la medida dispuesta ha evitado que se crearan riesgos para la industria nacional permitiendo un margen de seguridad para el desarrollo de la misma;

Que por su parte, la Resolución M.E. Nº 651|74 de fecha 9|5|74 estableció que los valores de la citada Resolución ex M.I.C.M. Nº 455|71 constituyen precios oficiales CIF mínimos de importación precautorios;

Que del análisis de los elementos de juicio obrantes en las actuaciones, surge la necesidad de ratificar en forma definitiva los precios oficiales CIF mínimos de importación establecidos para la importación de grabadores, reproductores, cambiadores de discos, sus partes y subconjuntos y para las partes y subconjuntos de receptores de radio y televisión, radiofonógrafos y tocadiscos;

Que la medida que se propicia ha sido aconsejada por el Grupo de Trabajo sobre Precios Oficiales de Importación;

Por ello, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 7º del Decreto Nº 751|74,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

1º — Ratificar los precios oficiales CIF mínimos de importación fijados por Resolución ex M.I.C.M. Nº 455|71 para la importación de grabadores, reproductores, cambiadores de discos, sus partes y subconjuntos y para las partes y subconjuntos de receptores de radio y televisión, radiofonógrafos y tocadiscos.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
M.E.
Nº 900
Bs. As., 8|7|74

VISTO la Resolución ex M.E.T. Nº 146|67, y
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se fijaron precios oficiales para la importación de distintos tipos de lámparas;

Que la medida dispuesta ha evitado que se crearan serios riesgos para el desarrollo de la industria nacional permitiendo un margen de seguridad para el normal desarrollo de la misma;

Que la Cámara Argentina de Fabricantes de Lámparas Eléctricas solicitó la modificación de los precios oficiales CIF establecidos para las lámparas eléctricas incandescentes para usos especiales;

Que del análisis de los antecedentes surgen elementos de juicio para determinar que se realizaron importaciones a precios distorsionados creando riesgos para el desenvolvimiento del sector industrial, siendo necesario modificar los precios oficiales que se establecieron oportunamente;

Que la medida que se propicia ha sido aconsejada por el Grupo de Trabajo sobre Precios Oficiales de Importación;

Por ello y de acuerdo a lo previsto por el artículo 7º del Decreto Nº 751|74,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

1º — Modificar los precios oficiales CIF establecidos por la Resolución ex M.E.T. Nº 146|67 por los precios oficiales CIF mínimos de importación que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

ANEXO
PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION M. E. Nº 900

Lámparas	Voltaje	Casquillo Código	Tipo	Ø Casquillo mm	Ø Bulbo mm	Precio Oficial u$s por unidad
Tubulares	6 a 18	S.6-S.7-S.8.5	—	5 a 10	5 a 20	0,133
Tubulares	24 a 28	S.6-S.7-S.8.5	—	5 a 10	5 a 20	0,142
Instrumentos	6 a 18	BA7s-BA9s-A1	bayoneta	7 a 9	5 a 14	2,098
Instrumentos	24 a 28	BA7s-BA9s-A1	bayoneta	7 a 9	5 a 16	0,123
Instrumentos	2 a 18	E 10	rosca	10	10 a 12	0,055
Instrumentos	24 a 28	E 10	rosca	10	10 a 12	0,060
Reglamentaria (1 filamento)	6 a 18	BA15s BA15d B1 B2	bayoneta	15	15 a 18	0,114
Reglamentaria (1 filamento)	24 a 28	BA15s BA15d B1 B2	bayoneta	15	15 a 18	0,162
Iluminación interior (1 filamento)	6 a 18	BA15s BA15d B1 B2	bayoneta	15	18 a 23	0,155
Iluminación interior (1 filamento)	24 a 28	BA15s BA15d B1 B2	bayoneta	15	18 a 23	0,165
Luz trasera (1 filamento)	6 a 18	BA15s BA15d B1 B2	bayoneta	15	22 a 26	0,172
Luz trasera (1 filamento)	24 a 28	BA15s BA15d B1 B2	bayoneta	15	22 a 26	0,296
Luz trasera (2 fil. stop)	6 a 18	BA15s BA15d C2	bayoneta	15	20 a 26	0,228
Luz trasera (2 fil. stop)	24 a 28	BA15s BA15d C2	bayoneta	15	20 a 26	0,242
Faro delantero (1 filamento)	6 a 18	BA15s BA15d B1 B2	bayoneta	15	36 a 44	0,356
Faro delantero (1 filamento)	24 a 28	BA15s BA15d B1 B2	bayoneta	15	36 a 44	0,428
Faro delantero (2 filamento)	6 a 18	BA20s BA21s	bayoneta	20 a 21	36 a 40	0,391
Faro delantero (2 filamentos)	6 a 18	BA20d BA21d	bayoneta	20 a 21	30 a 41	0,421
Faro delantero (2 filamentos)	24 a 28	BA20d BA21d	bayoneta	20 a 21	30 a 44	0,804
Faro delantero (2 filamentos) bulbo blanco	6 a 18	PT45	bayoneta con platillo moldeado de 45 a 47mm	22	35 a 44	0,533
Faro delantero (2 filamentos) bulbo blanco	24 a 28	PT45	bayoneta con platillo moldeado de 45 a 47mm	22	35 a 41	1,858
Faro delantero (2 filamentos) bulbo amarillo	6 a 18	PT45	bayoneta con platillo moldeado de 45 a 47mm	22	35 a 41	0,753
Faro delantero (2 filamentos) bulbo amarillo	24 a 28	PT45	bayoneta	22	35 a 41	0,833

Ministerio de Economía

EXPORTACION

Suspensión para diversos productos.

RESOLUCION
Nº 927
Bs. As., 15|7|74

VISTO la Ley 20.545 y el Decreto Nº 751, del 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar el normal abastecimiento de diversos productos para atender adecuadamente las necesidades del mercado interno.

Que a tal efecto es imprescindible proceder a suspender la exportación de ciertos productos por el lapso que las circunstancias lo tornen aconsejable,

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

1º — Suspéndense las exportaciones de los productos comprendidos en la lista anexa a la presente resolución y que forma parte de la misma.

2º — Las Secretarías de Estado de Comercio y de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales controlarán la evolución del abastecimiento interno de los productos incluidos en la lista anexa a la presente resolución, quedando facultadas a exceptuar, con carácter general de lo dispuesto en el artículo precedente a las operaciones cuyos permisos de embarque se hubieren oficializado con anterioridad a la fecha de la presente resolución o a aquellas que se encontrasen amparadas por créditos documentarios irrevocables abiertos con anterioridad a la fecha referida, según las necesidades del mercado interno y las disponibilidades para abastecer el mismo.

3º — La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

LISTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 927

Posición N. E.	Designación
74.06.00.00	Hojas y tiras delgadas de cobre (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares) de 0,15 mm. o menos de espesor (sin incluir el soporte).
74.07.00.00 al 74.16.00.00	Sin exclusiones.
74.18.00.00	Sin exclusiones.
76.04.00.00	Hojas y tiras delgadas de aluminio (incluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales y soportes similares), de 0,15 mm. de espesor o menos (sin incluir soporte).
76.[illegible].00.00 al 76.15.00.00	Sin exclusiones.
80.04.00.00	Hojas y tiras delgadas de estaño (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares) de un kilogramo o menos de peso por m2. (sin incluir el soporte); polvo y partículas de estaño.
80.05.00.00	Tubos (incluidos sin terminar), barras huecas y accesorios para tubería (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.) de estaño.

Junta Nacional de Carnes

CARNES

Se aprueba una adquisición.

RESOLUCION
Nº 115
Bs. As., 11|7|74.

VISTO el expediente Nº 9445|74, y

CONSIDERANDO:

Que la crítica situación que viene afrontando la comercialización de la vaca tipo conserva hace necesario tomar los recaudos anticíclicos necesarios para su normalización;

Que a tal efecto el Organismo conforme a las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional, ha resuelto realizar adquisiciones de carnes enlatadas tipo "corned beef";

Que este tipo de operación está encuadrada dentro de las facultades del Organismo dispuestas por el art. 12, inciso a), punto 2, de la Ley número 20.535;

Que el "Fondo de Comercialización", creado por Decreto Nº 760|74, cuenta con recursos suficientes para atender la erogación que demandará la adquisición de "corned beef":

Por ello

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina,
Resuelve.

Artículo 1º — Aprobar la adquisición de carnes enlatadas tipo "corned beef" al precio de $ 18,50 y $ 16,50 el kilogramo, para el producto contenido en envases de doce onzas y seis libras, respectivamente, para stock y posterior venta.

Art. 2º — Aprobar el contrato tipo a celebrarse entre la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina y las empresas industrializadoras obrante a fojas 21|23

Art. 3º — La adquisición del producto y demás erogaciones emergentes de la comercialización será afectada con imputación al "Fondo de Comercialización" — Decreto Nº 760|74.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al Directorio de la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Pereda (h.).

Ministerio de Economía

ENTIDADES FINANCIERAS

Ingreso a una federación latinoamericana.

RESOLUCION
Nº 913
Bs. As., 8|7|74.

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bancos del Interior de la República Argentina (A.B.I.R.A.), la Asociación de Bancos de la República Argentina (A.B.R.A.), la Asociación de Bancos de Provincia de la República Argentina (ABPDRA), la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA) y el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Nación Argentina, por decisión de sus respectivas Asambleas, Comisiones y Directorios, han acordado el ingreso de la República Argentina como "Miembro Activo" de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN);

Que hasta el presente la República Argentina no formaba parte de esta entidad como Miembro Activo sino que las Asociaciones designadas en primer término actuaban simplemente en carácter de Miembros Adherentes lo que impedía a nuestro país tomar parte activa en el gobierno de la Federación;

Que la decisión adoptada es acorde con la política del Superior Gobierno de la Nación de propender a la más estrecha unión Latinoamericana y a tener activa participación en las decisiones de los organismos sectoriales que actúan en esa área;

Que habiéndose designado "Gobernador Titular" al representante del Banco de la Nación Argentina corresponde ratificar esa designación en razón de la dependencia del Banco con este Ministerio y a fin de acordar a la Representación el carácter oficial que debe tener por ejercer un mandato conjunto de la banca oficial y privada;

Que el ejercicio de ese cargo exigirá al Gobernador Titular la concurrencia a reuniones y asambleas diversas por lo que es de todo punto conveniente aprobar una autorización genérica para concurrir a las mismas sin que sea necesario en cada caso la tramitación y dictado de una resolución específica;

Que en su carácter de Gobernador Titular, representante de la República Argentina, el funcionario designado deberá contar con los medios para dar adecuado relieve a esa Representación y ser munido del correspondiente pasaporte oficial;

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Tómase conocimiento de la decisión de las Asociaciones de Bancos y de las instituciones bancarias oficiales, de ingresar a la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) como "Miembro Activo".

Art. 2º — Ratifícase la designación de "Gobernador Titular" en representación de la Banca argentina, recaída en el Director del Banco de la Nación Argentina doctor Edgardo María Hilaire Chaneton.

Art. 3º — Autorízase al mismo a efectuar los viajes al exterior necesarios para la atención de los requerimientos de ese cargo.

Art. 4º — Facúltase al Banco de la Nación Argentina para efectuar, en cada caso, los anticipos de fondos necesarios para afrontar las erogaciones que el cumplimiento de la misión origine, con cargo de oportuna rendición de cuentas; como así también para efectuar los anticipos de viáticos correspondientes y otorgar las órdenes de pasaje, en primera clase, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del decreto 1841|73.

Art. 5º — En todos los casos el representante argentino deberá requerir previamente, instrucciones del Banco Central de la República Argentina y elevar al mismo un informe después de cada viaje como así también, mantenerlo permanentemente informado sobre los proyectos y novedades que se produzcan en el área de su competencia, debiendo a su vez dicho Banco informar a este Ministerio.

Art. 6º — Dése al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención que le corresponde de acuerdo al artículo 6º del decreto 1.841|73 y a los efectos de extender el pasaporte oficial pertinente de acuerdo al artículo 10 del mismo decreto.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.
Vignes.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Buenos Aires.

Nuevo estatuto.

RESOLUCION
M. T. Nº 187
Bs. As., 14|5|74

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Buenos Aires, en el Expediente Nº 9.866/57; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 288 de fecha 17 de abril de 1963.

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 20.615 y demás normas vigentes,

Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Buenos Aires, obrante de fojas cuatrocientas ocho (408) a cuatrocientas veintisiete vuelta (427 vta.).

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero.

ESTATUTO

Capítulo Primero

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 17 días del mes de enero de 1957, quedó constituida una asociación profesional de trabajadores de primer grado, para la defensa de los intereses profesionales, bajo la denominación de Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Buenos Aires.

Art. 2º — Esta entidad fija su domicilio en la Capital Federal de la República Argentina, en la actualidad en Pasco 808 y/o donde en lo sucesivo se instalare, siempre dentro del ejido municipal de la Ciudad, rigiéndose por los presentes estatutos.

Art. 3º — El sindicato agrupa en su seno a todos los trabajadores de ambos sexos que presten servicios en la Secretaría de Estado de Comunicaciones, con excepción de Directores y superiores a ese cargo y cuya oficina de asiento se encuentre en el Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, sucursales de la Capital Federal y suburbanas, así como también todas aquellas secciones que dependan de las distintas direcciones y cuyas oficinas estén emplazadas en la Capital Federal o en los partidos que componen el Gran Buenos Aires, a saber: Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, General Sarmiento, General San Martín, Mariano Moreno, Morón, Merlo, La Matanza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Almirante Brown, Florencio Varela, Quilmes, Tres de Febrero y Escobar.

Capítulo Segundo

Art. 4º — El sindicato persigue los siguientes fines y se constituye con los propósitos que a continuación se enuncian:

a) Defender los intereses profesionales de los trabajadores que agrupa, dentro de su zona de actuación, ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, la Justicia y todo otro organismo;
b) Representar a los trabajadores que agrupa, ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, bancarias, la Justicia y frente a la Secretaría de Estado de Comunicaciones;
c) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales y sociales de todos sus afiliados;
d) Fortalecer la unión gremial de los trabajadores de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, creando y fomentando vínculos de amistad y de solidaridad y estimularlos a que se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan el estado social y sus reglamentaciones;
e) Vigilar el fiel cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social promoviendo su ampliación y perfeccionamiento.
f) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo, de economía y de previsión entre sus afiliados;
g) Socorrer moral y pecuniariamente a sus afiliados en las condiciones que lo determina este estatuto y las resoluciones que se dicten en lo sucesivo;
h) Fomentar el mejoramiento del sistema de trabajo y de la legislación que regula el mismo;
i) Prestar a sus afiliados asistencia social de cualquier índole que fuera, médica y jurídica, conforme las resoluciones que se dicten en lo sucesivo;
j) Organizar planes de construcción de viviendas para sus afiliados;
k) Realizar toda actividad que no esté prohibida por las leyes.

La enumeración que antecede es meramente enumerativa y no excluye la realización de cualquier otra actividad que no fuera prohibida por las leyes a este estatuto.

Art. 5º — Para el cumplimiento de sus propósitos, el sindicato podrá:

a) Organizar cajas de ayuda mutua, dictándose las reglamentaciones a que se ajustará su funcionamiento;
b) Disponer con tal finalidad la contribución obligatoria de sus afiliados;
c) Organizar planes de vivienda en forma particular o a través de organismos oficiales;
d) Organizar y crear servicios asistenciales, médicos, odontológicos, farmacéuticos, jurídicos, notariales, etc.;
e) Adquirir bienes destinados al turismo social de sus afiliados, crear campos deportivos, organizar torneos entre sus asociados y participar en otros organizados por cualquier entidad lícitamente constituida;

f) Publicar periódicos revistas, boletines, referidos a la actividad que desarrolla y con temas de interés general para sus afiliados;
g) Disponer por resolución fundada un sistema de subsidios para sus afiliados que contemple su asistencia en caso de pérdida del empleo injustificada o suspensión en el mismo o catástrofes generales o particulares o en caso de fallecimiento o en cualquiera otro que se contemple en su momento y conforme las disposiciones que dicten en lo sucesivo;
h) Adquirir o enajenar por cualquier título que fuere, toda clase de bienes. A tal fin queda expresamente facultado para recibir donaciones con o sin cargo, comprar, permutar, transferir, ceder, vender, subdividir, hipotecar o arrendar sus bienes, tomar bienes de cualquier clase que fueran en préstamo, con o sin cargo, operar con los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Previsión Social y toda otra institución de crédito oficial o privada;
i) Aceptar o conferir mandatos generales o especiales, representaciones o poderes, litigar, transar, novar o renunciar y ejercer toda actividad lícita que no se encuentre expresamente prohibida por este estatuto y/o las disposiciones en vigor.

Lo enumerado es a simple título enunciativo.

CAPITULO TERCERO

Independencia

Art. 6º - El sindicato respeta con plenitud; las distintas orientaciones políticas, religiosas o filosóficas que pudieran tener sus afiliados, pero se reserva especialmente el derecho de brindar su apoyo político, conforme decisión de sus cuerpos orgánicos a determinada agrupación, cuando las circunstancias lo requieran.

Art. 7º — Sus afiliados gozan de libertad para, en correlación con sus deberes ciudadanos, desarrollar las actividades que resulten de su agrado y contemplen las particulares opiniones o creencias de cada uno.

Art. 8º — El sindicato podrá disponer su adhesión o participación a entidades profesionales de trabajadores de segundo o tercer grado, nacionales o internacionales, sea que defiendan el interés genérico de los trabajadores o el particular profesional.

Art. 9º — Sin perjuicio de lo expuesto, el sindicato podrá mantener relaciones con otras agrupaciones profesionales de trabajadores o entidades sociales, culturales o deportivas, siempre que en ello no se afecte su independencia.

CAPITULO CUARTO

De los afiliados

Art. 10. — Pueden ser afiliados al sindicato, todos los trabajadores de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, dentro del ámbito físico de actuación de la entidad, en actividad, que así lo soliciten, sin distinción de edad o sexo siempre que no medie causal que valide su no admisión, conforme las estipulaciones del presente.

Art. 11. — Pueden afiliarse asimismo, las personas que habiendo sido trabajadores de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, se encuentren jubilados y/o retirados y siempre que no pertenezcan a otra entidad sindical y que a la fecha de su cese, prestaran servicios dentro de la zona de actuación del sindicato, no mediando causal que valide su no admisión, conforme las estipulaciones del presente.

Art. 12. — La solicitud de afiliación se practicará por escrito, en un formulario que entregará la entidad, en el que conste: nombre y apellido completos del peticionante, fecha de nacimiento, nacionalidad de origen y actual número de documentos de identidad, lugar de trabajo, domicilio particular, si es afiliado a otra entidad sindical, fecha de presentación.

Art. 13. — La solicitud será considerada por la Comisión Administrativa, dentro de los treinta días corridos de su presentación. Vencido dicho plazo, sin que dicho organismo se expida, se la considerará automáticamente aprobada.

Art. 14. — Si la comisión administrativa dispusiera su rechazo, notificará al interesado de su resolución, quien dentro de los quince días corridos de notificado, podrá apelar por ante la Asamblea General de Delegados.

La apelación deberá ser deducida por escrito y fundamentada y será considerada en la primera asamblea general ordinaria de delegados a celebrarse luego de haberse interpuesto el recurso. La decisión de dicha asamblea al respecto será inapelable.

Art. 15. — El rechazo de una solicitud de afiliación sólo podrá fundarse en las siguientes causales:
a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por este estatuto;
b) No desempeñarse en la acividad a que pertenece el sindicato o no haberse desempeñado hasta su cese en la misma para el caso de los jubilados;
c) Haber sido expulsado por cualquier asociación profesional de trabajadores;
d) Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;
e) Toda otra causal que revistiendo carácter de grave, haga incompatible la presencia como afiliado del peticionante en la organización.

Art. 16. — Son obligaciones de los afiliados:
a) Abonar puntualmente la cuota social y toda otra contribución que se fije;
b) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos internos, el presente estatuto y las resoluciones dictadas por los órganos de dirección de la Asociación;
c) Observar corrección y disciplina en todos los actos sindicales en que participare.
d) Respetar y hacer respetar a las autoridades del sindicato, delegados y compañeros de afiliación o labor;
e) Colaborar con las actividades encaradas por la entidad;
f) Toda otra que se dispusiere en lo futuro de acuerdo a este estatuto y disposiciones en vigor.

Art. 17. — Derechos de los afiliados: Los afiliados gozan de los siguientes derechos:
a) Al usufructo de todos los servicios que preste la entidad sindical;
b) Elegir y ser elegido, dentro de las condiciones estipuladas en el presente;
c) Peticionar ante el sindicato;
d) Ser representado por la entidad en todo lo referente a la defensa de sus intereses profesionales;
e) Todo otro que expresa o implícitamente surgiera del presente y de las resoluciones que se dicten;
f) Los afiliados jubilados gozarán de todos los derechos conferidos por el presente con excepción de ser elegidos en los cargos directivos de la entidad.

Art. 18. — El afiliado estará eximido del pago de la cuota mensual y demás contribuciones que se fijaren con excepción de aquellas que hacen a la integración de fondos mutuales en los siguients casos:
a) Mientras dure su incorporación al servicio militar;
b) Enfermedad sin goce de licencia;
c) Desocupación por cesantía o suspensión, originadas por motivos de orden sindical.

Art. 19. — En caso de jubilación, accidente de trabajo, enfermedad, invalidez, servicio militar o desocupación por motivos de orden sindical, los afiliados no perderán su condición de tales, ni sus respectivos derechos.

De la pérdida del carácter de afiliado

Art. 20. — Los afiliados cesarán como tales, en caso de renuncia o separación por motivo disciplinario. Podrán perder temporalmente sus derechos, en el caso de suspensión basada en motivos disciplinarios.

De la renuncia

Art. 21. — El afiliado podrá renunciar en cualquier momento a su calidad de tal, siempre que haya satisfecho el pago de la cuota correspondiente al de la fecha de su renuncia, así como también haya cancelado toda otra deuda que posea con la entidad.

Art. 22. — Para el supuesto de renuncia y en el caso de que existiera deuda pendiente de plazo, se reputa el mismo como vencido, debiendo proceder a la cancelación del total, en el momento de la presentación de la renuncia.

Art. 23. — La renuncia deberá ser comunicada por escrito a la comisión administsrativa, la que dentro de los treinta días de su recepción procederá a aceptarla o rechazarla. Es condición esencial para la consideración de la renuncia, que juntamente con la presentación de la misma, el interesado proceda a cancelar la o las deudas que registrare con la entidad. La renuncia podrá ser rechazada si mediaren razones suficientes como para imponer al presentante sanción disciplinaria. Si esta sanción fuere de suspensión, la renuncia se hará efectiva una vez cumplida la misma, si fuere de explsióun esta medida deja automáticamente sin efecto la renuncia.

Art. 24. — Las sanciones disciplinarias se adoptarán conforme al procedimiento establecido por capítulo separado.

Art. 25. — El afiliado que perdiera su condición de tal por cualquiera de las causas establecidas en el presente, podrá solicitar su readmisión en el sindicato. Podrá serle reconocida su antigüedad, en el caso de que juntamente con la solicitud de reafiliación doble el importe de las cuotas devengadas durante el período que permaneció separado de la entidad, salvo que decisión fundada de la Comisión Administrativa, dispusiera lo contrario. El pago de ese importe, no inhibe en absoluto a la Comisión Administrativa de resolver la no admisión de la antigüedad solicitada, en cuyo caso, juntamente con la notificación de la resolución, se restituirá el importe respectivo. En cuanto a la readmisión quedará sujeta a lo estipulado para el caso de quien solicita afiliación a la entidad.

Art. 26. — El afiliado que ocupare cargos electivos nacionales provinciales o municipales o cargos de director o superior en la Secretaría de Estado de Comunicaciones, podrá solicitar se lo suspenda en su condición de afiliado, hasta tanto cese en el referido cargo y/o cese en sus funciones. Igualmente el afiliado que fuera electo para cargos de representación sindical en entidades internacionales y que por tal motivo hubiere de ausentarse del país.

CAPITULO V

De las autoridades del sindicato

Art. 27. — Los órganos de dirección y administración del sindicato son los siguientes.
a) Asamblea general de delegados;
b) Comisión Administrativa;
c) Secretariado;
d) Comisión Revisora de Cuentas.

De la asamblea general de delegados

Art. 28. — La autoridad máxima de la entidad es la asamblea general de delegados. Esta asamblea podrá ser ordinaria o extraordinaria y se reunirá en los plazos, formas y de la manera que prevé este estatuto.

Art. 29. — La asamblea general de delegados, será convocada por la comisión administrativa de la entidad y la misma tratará los puntos del Orden del Día que al efecto confeccione la Comisión Administrativa.

Art. 30. — Las asambleas generales ordinarias, serán convocadas con diez días de anticipación como mínimo, a la fecha de celebración y las extraordinarias con cinco. Para casos de extrema urgencia, la comisión administrativa podrá disponer la convocatoria de asamblea extraordinaria sin guardar el plazo establecido en el presente, dando debida difusión a la convocatoria.

Art. 31. — La asamblea general ordinaria, se convocará como mínimo una vez al año, para considerar la memoria y balance que presente la Comisión Administrativa de la entidad, y cualquier otro tema que se incluya en el Orden del Día.

Art. 32. — Las asambleas generales extraordinarias de delegados se reunirán cuando así lo disponga la Comisión Administrativa de la entidad y/o lo peticione como mínimo un veinte por ciento de los afiliados y/o igual proporción de los delegados reconocidos, en forma fundada y para tratar temas específicos.

Art. 33. — Las asambleas generales extraordinarias de delegados, convocados a petición de los afiliados, se celebrarán previa verificación de la autenticidad de las firmas de quienes la solicitan y dentro de los quince días de haberse finiquitado tal proceso.

Art. 34. — Las asambleas generales extraordinarias de delegados tendrán por objeto:
a) Deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día;
b) Sancionar y modificar los estatutos;
c) Disolución de la entidad;
d) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones;
e) Fijar el monto de las cuotas sindicales y demás contribuciones que deban efectuar los afiliados, de cualquier índole que fuera;
f) Adoptar medidas de acción directa;
g) Adoptar las resoluciones que resulten conducentes a la marcha de la entidad en todos sus aspectos.

Art. 35. — La reforma del presente estatuto, solamente podrá ser aprobada por una asamblea especialmente convocada al efecto (de carácter extraordinario).

Art. 36. — En las asambleas generales de delegados, el quórum se formará con la mitad más uno de los delegados acreditados ante la entidad. Transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera fuere el número de delegados presentes, siendo válidas las resoluciones que en la misma se adopte.

Art. 37. — Las resoluciones se adoptarán en la asamblea por simple mayoría y se votará por signos o de viva voz, salvo que en el presente o en la legislación vigente, se exigiera voto secreto para la adopción de determinadas resoluciones.

Art. 38. — El presidente y dos secretarios que se designarán al comenzar las deliberaciones, actuarán como mesa escrutadora en cada votación que se realice.

Art. 39. — Al comenzar la asamblea, el secretario general solicitará de los delegados presentes que a viva voz propongan candidatos para presidir la asamblea, como también para desempeñarse como secretarios. Actuará para controlar la elección de tales autoridades, el secretario general del sindicato y otros dos miembros del secretariado.

Art. 40. — Para ser elegido presidente y secretario de la asamblea general de delegados, se requiere ser delegado acreditado ante la entidad.

Art. 41. — El presidente y los secretarios tienen voto. Para hacer uso de la palabra, el presidente delegará la presidencia en el secretario más votado o cualquiera de los dos en caso de que hubieren empatado. En el caso de empate en votación de la asamblea, el presidente gozará de doble voto.

Art. 42. — El presidente y los secretarios refrendarán el acta que se labrará por cada asamblea, dando fe de lo en ella tratado y resuelto.

Art. 43. — El sistema de deliberaciones y reglas de la asamblea, serán similares a las fijadas para el Congreso de la Nación Argentina, hasta tanto se dictare un reglamento particular al respecto.

Art. 44. — Para la adopción de medidas de acción directa y aumentos de cuotas sociales o cualquier otro tipo de contribución especial o extraordinaria por parte de los afiliados, la asamblea respetará lo establecido al efecto por la legislación vigente.

Art. 45. — En todo lo relativo a reforma de estatutos, unión o fusión con entidades similares, desafiliación o afiliación a una entidad de grado superior, al patrimonio social en cuanto a la aprobación de su afectación y/o disposición, apelación de afiliados sobre sanciones disciplinarias y/o de personas respecto de su afiliación la moción que resultare aprobada para su validez, deberá contar con el voto de la mayoría absoluta de delegados presentes.

Art. 46. — Los delegados serán electos, conforme los procedimientos y por el plazo que se establece en el presente estatuto, en capítulo separado.

De la Comisión Administrativa

Art. 47. — La Comisión Administrativa del Sindicato estará compuesta por 17 miembros titulares, a saber: un secretario general, un secretario adjunto, un secretario tesorero, un secretario administrativo, un secretario de organización, un secretario de prensa, cultura y relaciones públicas, un secretario de vivienda, un secretario de colonia y turismo y un secretario de actas, estudios técnicos y estadísticas y ocho vocales titulares. Además se elegirán ocho vocales suplentes, los que no formarán parte de la Comisión Administrativa, hasta tanto se produzca una vacante definitiva entre los vocales titulares.

Art. 48. — Para ser miembro de la Comisión Administrativa se requiere:
1 Ser mayor de edad y argentino nativo o naturalizado.
2) Poseer una antigüedad como afiliado y en la actividad de dos años como mínimo.

Son deberes y atribuciones de la Comisión Administrativa

Art. 49. —
a) Ejercer la dirección y administración del sindicato;
b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General de delegados y el presente estatuto;
c) Administrar los bienes de la organización y presentar la memoria y balance anual a la Asamblea Ordinaria;
d) Designar los miembros de las comisiones de colaboración y subcomisiones que considere necesarios para la buena marcha del sindicato;
e) Convocar a elecciones y asambleas generales de delegados, de acuerdo con lo dispuesto por el presente estatuto;
f) Adoptar las medidas disciplinarias que resulten menester;
g) Toda otra atribución que resultare menester para la buena marcha de la entidad;
h) Para el mejor cumplimiento de sus fines, queda facultada de acuerdo a lo establecido en este estatuto, para adquirir y enajenar por cualquier título que fuere (y para toda clase de fines lícitos), el patrimonio de la entidad, pudiendo recibir y aceptar donaciones con o sin cargo, comprar, permutar, transferir, ceder, vender, subdividir, alquilar, hipotecar, tomar bienes de cualquier índole, a título oneroso o gratuito, dar bienes en garantía, real o general, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito oficial y privada, Instituto Nacional de Previsión Social, pudiendo aceptar y conferir mandatos generales o especiales, representaciones o poderes litigar, transar, novar, renunciar u ejercer toda actividad lícita que no se encuentre expresamente prohibida por este estatuto y/o las disposiciones legales vigentes. Cuando tales actos resulten necesarios para la realización o incorporación en planes de vivienda organizados por instituciones oficiales bancarias o no.

En todo otro caso para los actos de disposición será necesaria la autorización de la Asamblea. Lo mencionado es a simple título enumerativo y no taxativo.

Art. 50. — La Comisión Administrativa se reunirá cuando menos una vez al mes y/o cuando lo decidan sus integrantes o el Secretariado. Tratará en la reunión del Orden del Día que al efecto confeccione el Secretario General y/o Secretariado. Nueve de sus miembros constituyen el quórum válido para deliberar y adoptará todas sus decisiones por simple mayoría de votos. Las deliberaciones serán presididas por el Secretario General y/o quien lo reemplace, quien tendrá doble voto en caso de empate. Se reunirá extraordinariamente cuando lo decida el Secretariado o a petición fundada de por lo menos de ocho de sus miembros.

Art. 51. — La asistencia a las reuniones de la Comisión Administrativa, es obligatoria por parte de sus miembros. En caso de ausencia injustificada a cuatro reuniones consecutivas u ocho alternadas en el año, se separará al miembro que incurra en las mismas y se dará noticia de ello a la primera asamblea general de delegados que se celebre en la entidad.

Art. 52. — Para el caso de renuncia, sanción, disciplinaria expulsiva o de separación, se incorporará a la Comisión Administrativa un vocal suplente, siguiendo el orden en que fueron electos. Para el caso de enfermedad de largo tratamiento del titular, el vocal suplente cesará cuando el mismo se reintegre a sus funciones.

Art. 53. — Para el caso de renuncias que dejaran sin quórum a la Comisión Administrativa, los miembros que siguieran en sus cargos incorporarán a los suplentes y, si en este supuesto, tampoco se obtuviera el número necesario para integrar el quórum de la Comisión Administrativa, la misma quedará constituida con los miembros que continúen en funciones, los que deberán proceder a convocar a una asamblea general extraordinaria de delegados (para que la misma elija a las personas que han de reemplazar a los ausentes, hasta completar el mandato) a efectos de llamar inmediatamente a elecciones complementarias para cubrir los cargos vacantes.

Art. 54. — Los miembros de la Comisión Administrativa durarán cuatro años en sus mandatos y podrán ser reelectos. Solamente podrá ser separados de sus cargos por las causas determinadas en este estatuto.

Art. 55. — En caso de renuncia, separación o fallecimiento de alguno de los integrantes de la Comisión Administrativa, éstos serán reemplazados de la siguiente manera: el Secretario General por el Secretario Adjunto, y los restantes cargos por los vocales en el orden de lista que hubieren sido electos.

Del Secretariado

Art. 56. — El Secretariado está compuesto por los nueve secretarios que integran la Comisión Administrativa, y tendrán por función cumplir y hacer cumplir las resoluciones que adopte la Asamblea General de Delegados, la Comisión Administrativa, las propias y las que emerjan del presente estatuto.

Art. 57. — El Secretariado se reunirá semanalmente en forma ordinaria, o con la frecuencia que sus miembros lo decidan. Sus reuniones serán presididas por el Secretario General o quien lo reemplace, que tendrá a tal efecto doble voto en caso de empate, su quórum lo forman cinco de sus miembros, y sus resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, tratando todos los temas que sometan a su consideración los miembros presentes y/o fueran requeridos por quienes se encontraren ausentes. Se reunirá extraordinariamente cuando lo requiera el Secretario General o lo peticionen fundadamente por lo menos cuatro de sus miembros.

Art. 58. — El Secretariado podrá ejercer todas las funciones y atribuciones conferidas a la Comisión Administrativa por este estatuto, dando cuenta a la misma en la primera reunión que se realice de las resoluciones adoptadas.

Deberes y atribuciones de los integrantes de la Comisión Administrativa

Art. 59. — Los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Administrativa son los que en cada caso a continuación se enumeran:

1) El Secretario General es el representante legal de la institución en todos sus actos y sin sus atribuciones: vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este estatuto los acuerdos y resoluciones de la Comisión Administrativa y la Asamblea General de Delegados y el buen funcionamiento de la institución; recabar de la Comisión Administrativa pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiere encontrado dificultades en su ejecución, resolver por sí y ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante el Secretariado, a quien informará en su primera reunión; firmar con el Secretario Adjunto, Secretario Tesorero, Secretario Administrativo, Secretario de Organización, Secretario de Prensa, Cultura y Relaciones Públicas, Secretario de Vivienda, Secretario de Colonia y Turismo y Secretario de Actas, Estudios Técnicos y Estadísticas, según sea el caso, todos los papeles o documentos que obliguen a la institución; informar los asuntos que se traten en el Secretariado.

2) El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General, a quien reemplazará en caso de acefalía, renuncia o ausencias naturales en el desempeño de la función de éste; redactará la memoria anual en base al informe de cada secretaría. Colaborará en forma directa con las tareas atinentes a cada secretaría sin que ello signifique intromisión fiscalizadora, sino simple cooperación. Firmar con el Secretario General todos los documentos y correspondencia que a su secretaría correspondan.

3) Son deberes y atribuciones del Secretario Tesorero: controlar directamente el ingreso y egreso de los fondos sociales y el manejo de todos los valores que forman el activo patrimonial de la institución, de los cuales es depositario: mantener correspondencia con los afiliados, que firmará con el Secretario General respecto de las cuestiones a la secretaría a su cargo; organizar e ir perfeccionando en la medida de lo posible, con el asesoramiento de personas técnicamente competentes, la contabilidad y presentación de los balances anuales; suministrar al Secretariado, a la Comisión Administrativa y a la Asamblea General de Delegados, toda información que se le solicite acerca del desenvolvimiento económico-financiero de la institución; facilitar en cuanto sea posible la tarea de los revisores de cuentas. Firmar con el Secretario General todos los documentos y correspondencia que a su secretaría correspondan.

4) Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo organizar y mantener ordenado el archivo del sindicato; efectuar las presentaciones en general, de los distintos problemas recibidos de la Comisión de Reclamos, o por cualquier conducto. Será responsable directo del personal que se desempeñe en Mesa de Entradas, como asimismo del personal afectado al mantenimiento de la sede sindical. Firmar con el Secretario General todos los documentos y correspondencia que a su secretaría correspondan.

5) Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización: atender la correspondencia con los delegados, relativas a la tarea de organización y a sus cuestiones específicas, que firmará con el secretario general, planear la atención de las oficinas dentro de la zona que especifica el artículo 1º.

6) Son deberes y facultades del Secretario de Prensa, Cultura y Relaciones Públicas:

a) Proyectar y someter a consideración del Secretariado y Asamblea de Delegados, las propagandas que las circunstancias aconsejen y la realización de todo acto que propenda a los fines perseguidos;

b) Redactar los comunicados de prensa, declaraciones y noticias de interés sindical que deban darse a publicidad, las que serán autorizadas por el Secretariado;

c) Dirigir el periódico oficial del sindicato;

d) Organizar fiestas y actos culturales y científicos que propendan a elevar los conocimientos prácticos a fin de estimular y fomentar la confraternidad y el mutuo conocimiento de los trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, en festejo de fechas propias o la participación en actos organizados por otras entidades, o en ocasión de inauguración, actos de especial significación para la entidad y/u organizaciones hermanas.

e) Mantener el archivo de todas las noticias en los órganos periodísticos que reciba el sindicato y que se relacionen con las actividades desarrolladas por el gremio, así como también de las que sean de interés general en el país y en el extranjero;

f) Propiciar la creación de cursos y/o escuelas de capacitación, bibliotecas y editoriales sindicales;

g) Fomentar y mantener relaciones con los sindicatos adheridos a FOECYT, organizaciones sindicales nacionales e internacionales. Asimismo tiene a su cargo todo lo atingente a las relaciones protocolares con los diversos organismos de la administración pública nacional, provincial o municipal. Igualmente con Bancos, Cooperativas, entes autárquicos o descentralizados y/o empresas del Estado, que mantengan vinculación con la organización;

h) Cuidará especialmente de preservar la imagen del sindicato, en sus relaciones con otras organizaciones, con la administración pública nacional, provincial o municipal, su tema las instituciones con las cuales mantenga vinculación y mantendrá permanentemente informada a la Comisión de los actos o gestiones que se cumplan al respecto;

i) Firmar con el Secretario General todos los documentos y correspondencia que a su secretaría correspondan.

7) Son deberes y atribuciones del Secretario de Vivienda:

a) Tendrá a su cargo mantener actualizados los registros de peticionantes, planes oficiales o privados de viviendas, requerir información respecto de las mismas, planificar la incorporación del Sindicato a dichos planes de viviendas, actuar directamente ante el Banco Hipotecario Nacional, Instituto Nacional de Previsión Social, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, y toda otra institución oficial, privada, nacional o internacional, a cuyos planes de crédito o vivienda se dub'ere incorporado el sindicato.

b) Desarrollar toda actividad referida a la solución del problema de la vivienda propia de los afiliados, adquirir viviendas individuales y/o colectivas, como así también construirlas por administración o por medio de contratos con empresas del ramo. Ejecutar por administración o por medio de contratos con terceros, las obras necesarias para la conservación, ampliación o refacción de las viviendas adquiridas.

c) Adquirir terrenos con destino a la vivienda propia de los afiliados. Gestionar el concurso de los poderes públicos, entidades o empresas, para la ejecución de obras de infraestructura y servicios públicos en la zona de influencia de los conjuntos habitacionales que se adquieran o construyan. Proporcionar asesoramiento a los afiliados en todo lo relacionado con el problema de su vivienda, brindando, a tal fin, asistencia profesional. Constituir o formar parte de cooperativas destinadas a servicios de créditos, de seguros, viviendas, proveedurías y otras de carácter social. Constituir obligaciones hipotecarias.

d) Firmar con el Secretario General todos los documentos y correspondencia que a su secretaría correspondan.

8) Son deberes y atribuciones del Secretario de Colonia y Turismo:

a) Propender planes de turismo social, individual o colectivo, llevarlos a cabo, como así también fomentar el turismo internacional e infantil, para lo cual, actuará ante los Poderes Públicos, Ministerio de Bienestar Social y demás Instituciones de Bien Público a fin de concretar dichos planes, y ejecutar toda tarea que resulte menester para su función;

b) Controlar y administrar los hoteles de turismo, campos de recreación y todo aquello que resulte de los planes de Colonia y Turismo de la Organización;

c) Organizar los contingentes;

d) Concurrir a las Colonias, Hoteles y Campos de Recreación, a fin de controlar la buena marcha de los mismos;

e) Solicitar préstamos, subsidios o donaciones con el fin de mantener y aumentar las unidades turísticas, en instituciones oficiales, provinciales, municipales o internacionales, así como también en institutos dependientes del Ministerio de Bienestar Social de la Nación.

f) Firmar con el Secretario General todos los documentos y correspondencia que a su secretaría correspondan.

9) Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas, Estudios Técnicos y Estadísticas:

a) Redactar y firmar juntamente con el Secretario General el acta de cada reunión que efectúe el secretariado, Comisión Directiva y Asamblea de Delegados.

b) Dar lectura en cada asamblea y reunión del Secretariado y Comisión Administrativa del acta de la reunión anterior para su consideración.

c) Llevar los libros de actas, rubricados, de las asambleas, Secretariado y Comisión Directiva.

d) Llevar un registro que facilite la búsqueda de los acuerdos y resoluciones de las asambleas, reuniones de Secretariado y Comisión Directiva que siente jurisprudencia.

e) Obtener, recopilar y preparar toda clase de estadísticas relacionadas con la explotación de los servicios de Correos y Telecomunicaciones.

f) Llevar el archivo de los Libros de Actas, y documentos relacionados con el Secretariado.

g) Firmar con el Secretario General todos los documentos y correspondencia que a su secretaría correspondan.

10) Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Colaborar con todo aquello que signifique un beneficio para la buena marcha del sindicato y reemplazar a los miembros del Secretariado y a los Vocales titulares según los casos.

De los Revisores de Cuentas

Art. 60. — Cada cuatro años y juntamente con la elección de la Comisión Administrativa, se elegirán tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes.

Art. 61. — Son deberes y atribuciones de los revisores de Cuentas:

a) Ejercer control amplio sobre la gestión económica y financiera del Sindicato, pudiendo a tal efecto requerir la exhibición de libros, documentación y todo cuanto hiciera al mejor cumplimiento de tal misión de fiscalización;

b) Verificar las cuentas sociales;

c) Elevar a la Comisión Administrativa para su oportuna inclusión en la memoria y balance, un informe en el que harán constar sus conclusiones y observaciones.

Art. 62. — Para ser electo revisor de cuentas, se requieren iguales requisitos que los establecidos en el artículo 43 del presente.

CAPITULO VI

De los Delegados

Art. 63. — Los delegados son los afiliados que representan al personal de la sección o sucursales a que se hace referencia en el artículo 3º del presente. Juntamente con cada delegado, se elegirá simultáneamente un subdelegado, que cumplirá iguales funciones que aquél y lo suplirá en casos de ausencia.

En cada oficina o sucursal se nombrarán delegados por número de obreros o empleados, conforme a la siguiente escala:

Cuando no se superen los 50 afiliados en la oficina: 2 delegados.

Hasta 80 afiliados: 3 delegados.

Por cada 30 afiliados o fracción mayor de 20: un delegado más.

Art. 64. — Los delegados y subdelegados serán electos por el voto del personal que preste servicios en la sección o sucursal y dentro del turno respectivo, hallándose afiliado a la entidad. Los delegados y subdelegados durarán en sus funciones como máximo dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 65. — Las elecciones de delegados serán convocadas por el secretariado a través de la secretaría de organización, con una anticipación no menor de cinco días a la fecha del comicio, dándose a conocer con tal antelación en el lugar de su realización la convocatoria.

Art. 66. — Para ser delegado se requiere ser mayor de edad, tener una antigüedad en calidad de afiliado y en la actividad de un año, no habiendo sufrido condena penal de ninguna índole y/o estar inhabilitado para ejercer cargos directivos en la asociación por cualquier causal comprendida en este Estatuto y/o por las disposiciones en vigencia.

Art. 67. — La representatividad de los delegados en las Asambleas Generales, será en relación a la cantidad de los afiliados cotizantes que representen, de acuerdo a la siguiente escala:

1 hasta 50 afiliados cotizantes un voto.

51 hasta 100 afiliados cotizantes dos votos.

hasta 200 afiliados cotizantes tres votos.

oficinas que dispongan de más de doscientos afiliados cotizantes, les corresponderá tres votos por los primeros doscientos y un voto más por cada cien o fracción. Queda establecido que ninguna oficina, sección o sucursal podrá

tener mas del treinta por ciento del total de los votos que compongan la Asamblea General.

Art. 68. — El acto de elección de los delegados será fiscalizado por una comisión compuesta de tres miembros que designará el secretariado para cada caso, labrándose un acta en la que se consignará el resultado del escrutinio. Las listas que se presentaren al acto, podrán fiscalizar el mismo a través de las personas que designaren. El comicio se llevará a cabo en el lugar de trabajo y dentro del horario, que se fijará en cada oportunidad, de manera de facilitar la votación a todos los trabajadores. La elección se hará por voto secreto y directo y los votantes deberán acreditar debidamente su identidad.

De las Comisiones Internas

Art. 69. — En las distintas secciones, sucursales u oficinas, se constituirán comisiones internas, compuestas por los delegados de los distintos turnos y el delegado general.

Art. 70. — Las comisiones internas deben estar integradas por un mínimo de tres miembros, y serán presididas por el Delegado General.

Art. 71. — Tanto los delegados como las comisiones internas, tienen la obligación de defender ante las autoridades de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, de la oficina a que pertenezcan, los derechos laborales de los empleados representados y volcar las inquietudes de los mismos al Secretariado, practicándose por su intermedio los reclamos a que hubiere lugar. Deberán recabar asimismo a sus representados su opinión respecto de los temas a tratarse en la Asamblea General de Delegados y cumplir el mandato que los mismos le otorguen al respecto.

Art. 72. — Los delegados podrán ser removidos por decisión de los afiliados que representan, por causas graves en el cumplimiento de su mandato, quedando sujeta la remoción así dispuesta a lo que al respecto resuelva la Comisión Administrativa una vez planteado el caso. Igualmente podrán ser removidos por decisión fundada de la Comisión Administrativa, la que de inmediato convocará a nuevas elecciones. La decisión de la Comisión Administrativa podrá ser apelada por el delegado removido, dentro de los cinco días de notificada fehacientemente, por escrito fundado, ante la Asamblea General Ordinaria, en la cual será tratada, siendo su resolución inapelable. Hasta tanto se expida la asamblea, la medida de remoción se cumplimentará íntegramente, no suspendiendo la apelación sus efectos.

Art. 73. — Es obligación del delegado concurrir a las asambleas a que se lo convoque y mantener informados a sus representados, con respecto a las resoluciones adoptadas. Deberá asimismo velar por que se cumplimenten las mismas y el presente estatuto y denunciar al sindicato toda violación a las normas laborales y|o las resoluciones adoptadas.

CAPITULO VII

Del Patrimonio Social

Art. 74. — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Las cuotas de afiliación y contribuciones ordinarias que abonen los afiliados, conforme las resoluciones aprobadas por los órganos de dirección de acuerdo a lo estipulado en el presente;
b) Los bienes muebles o inmuebles incorporados al patrimonio de la entidad por cualquier índole que fueren;
c) Los fondos que ingresaren en concepto de donaciones, rifas, beneficios, fiestas y demás actividades que realice el sindicato;
d) Los fondos que ingresaren en concepto de arrendamiento, intereses de préstamo acordados, aranceles de servicios asistenciales, turismo y|o cualquier otro ingreso lícito producido de acuerdo a las leyes en vigencia y las estipulaciones del presente.

Art. 75. — Los fondos serán depositados en el o los bancos que el secretariado indique, a nombre de la organización, operándose en el mismo con la firma del Secretario General y Secretario Tesorero en forma conjunta, agregándose la firma del Secretario Adjunto y Secretario Administrativo, quienes podrán firmar en forma individual con el Secretario General o Secretario Tesorero. Asimismo la Comisión Administrativa asignará un fondo fijo que funcionará como Caja Chica y estará a cargo del Secretario Tesorero o Secretario General, en ausencia del primero.

Art. 76. — El patrimonio sindical deberá ser administrado por el Secretariado, el que deberá rendir cuenta de su gestión ante la Comisión Administrativa, y ésta ante la Asamblea General de Delegados.

Art. 77. — Los actos de disposición de los bienes inmuebles, o su afectación a gravamen de cualquier índole que fueran, o su arrendamiento a que se refiere el artículo 49, inc. h), serán resueltos por la Comisión Administrativa con una mayoría de dos tercios de sus miembros presentes, y por resolución debidamente fundada.

Art. 78. — La compra de bienes inmuebles será dispuesta por la Comisión Administrativa, bastando para ello simple mayoría de los miembros presentes.

Art. 79. — Los actos de disposición o arrendamiento de los bienes muebles o su compra, podrán ser dispuestos por el secretariado.

Art. 80. — Para todo acto de disposición gratuita de bienes, con excepción de aquellos que se dispusieran para ayuda de damnificados de catástrofes nacionales o locales y|o casos específicamente señalados en resoluciones que se adoptaren en lo sucesivo, se requiere la autorización de Asamblea General de Delegados, convocada al efecto.

Art. 81. — El sindicato llevará la contabilidad, en la forma que establezcan las leyes en vigencia en la materia y de acuerdo a las sanas reglas del arte.

CAPITULO VIII

De la Memoria, Balance e Inventario

Art. 82. — Anualmente se confeccionará la memoria, balance e inventario, que se someterá a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Art. 83. — A tal efecto, el cierre del ejercicio se fijará al 31 de diciembre de cada año y|o en la fecha que indicare la Asamblea General de Delegados.

Art. 84. — La memoria consignará la actividad desarrollada por la Comisión Administrativa y el Secretariado en el año vencido y esbozará los planes de actuación a seguir en el venidero.

Art. 85. — El balance deberá estar rubricado por el Secretario General en representación de la Comisión Administrativa, el Secretario Tesorero, los Revisores de Cuentas y por el Contador a cargo de la contabilidad de la organización, y reflejará fielmente el movimiento contable del Sindicato.

Art. 86. — El inventario detallará los bienes inmuebles y muebles que componen el patrimonio del Sindicato en forma clara y esquemática.

Art. 87. — La memoria, balance e inventario, se remitirá juntamente con la convocatoria a Asamblea, con una anticipación no menor de quince días a todos los delegados, a fin de poder ser debidamente considerada.

CAPITULO IX

Régimen Electoral

Art. 88. — Las elecciones de autoridades del sindicato se ajustarán a lo normado en el presente. Las mismas se llevarán a cabo con una anticipación máxima de treinta días al vencimiento de las autoridades en ejercicio, y en la fecha que fije al efecto la Comisión Administrativa.

Art. 89. — Las elecciones se llevarán a cabo en los lugares y durante el horario que fije la Comisión Administrativa de la entidad.

Art. 90. — Con una anticipación mínima de treinta días a la fecha del comicio, será electa por la Asamblea General de Delegados, una junta electoral, compuesta de cinco miembros, que deberán ser mayores de edad y registrar una antigüedad como afiliados, como mínimo de dos años.

Art. 91. — La Junta Electoral tendrá a su cargo todo lo atingente al proceso electoral, formándose su quórum con tres miembros, y adoptando todas sus resoluciones por simple mayoría de votos.

Art. 92. — En su primera reunión, la Junta Electoral elegirá un Presidente y un Secretario de Actas, y fijará el horario en que atenderá a los representantes de las listas y a los afiliados.

Art. 93. — De sus deliberaciones quedará debida constancia en actas que se numeran y firmarán los comparecientes. Las resoluciones que adopte la Junta Electoral serán también numeradas y de ellas deberán notificarse los representantes de las listas, directamente en el local donde funciona la Junta.

Art. 94. — En su primera reunión la Junta resolverá sobre el plazo de presentación de listas. Esta resolución será comunicada de inmediato en forma fehaciente a todos los afiliados.

Art. 95. — Toda otra resolución que adopte la Junta, respecto a reclamos de las listas y|o afiliados, se notificará por nota en la sede donde ésta funciona, siendo obligación de los apoderados de las listas y|o afiliados, concurrir a la sede de la Junta a notificarse de las resoluciones que ésta dictare.

Art. 96. — El comicio se realizará mediante voto secreto y directo, en los lugares y dentro de los horarios que fijare la convocatoria.

Art. 97. — Para tener derecho a voto se requiere una antigüedad como afiliado no menor de tres meses, con excepción de los jubilados, y estar al día con Tesorería (vale decir, no adeudar más de tres cuotas vencidas).

Art. 98. — La comisión administrativa procederá a confeccionar los padrones en base a los cuales se celebrará el comicio, los cuales serán puestos en conocimiento de los afiliados y listas intervinientes con una anticipación no menor de quince días a la fecha del comicio, por parte de la Junta Electoral, la que a su vez fijará el plazo de tachas e impugnaciones, vencido el cual no se admitirá ninguna y se tendrán por válidos los padrones confeccionados.

Art. 99. — Las listas de candidatos serán presentadas por triplicado a la Junta Electoral, antes del plazo fijado por esta a tal efecto. Las listas serán firmadas por todos los candidatos que la integren y en ellas se especificarán los domicilios reales de los mismos, sus documentos de identidad personales y el legajo personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y el lugar de trabajo de los mismos.

Las listas deberán ser patrocinadas por el diez por ciento de los delegados y el diez por ciento de los afiliados reconocidos a la fecha de convocatoria del comicio, quienes a tal efecto deberán avalar con su firma aclarando nombre, apellido, domicilio y documentos de identidad en donde presentaren.

Los integrantes de la lista y sus apoderados son responsables de la autenticidad de las firmas insertas en el documento de presentación respectivo. La comprobación de adulteración de las mismas y|o fraude al respecto, constituye causa grave que hace pasible a todos los integrantes de la lista y sus apoderados de la medida de expulsión.

Art. 100. — Las listas nombrarán, asimismo, dos representantes titulares y dos suplentes ante la Junta como mínimo, debiendo los mismos efectuar cuanta presentación estimen necesaria ante ese organismo en representación de las listas.

Art. 101. — Vencido el plazo de presentación de listas, la Junta, en el término de 48 horas, procederá a tachar los candidatos que no se ajusten a lo preceptuado en el presente y|o las disposiciones en vigor y concederá un plazo igual para que se reemplacen los mismos.

Art. 102. — Vencido este plazo procederá a oficializar las listas que se encuentren en condiciones, a cuyo efecto desechará a toda que no cumpliere los requisitos del presente y|o no presentare postulantes a la totalidad de los cargos a elegir.

Art. 103. — Las listas intervinientes se identificarán por colores y respecto a cualquier disputa que se produzca en torno a los mismos, decidirá de manera irrevocable la Junta Electoral.

Art. 104. — El comicio podrá ser fiscalizado por las listas, a través de fiscales que destaquen en las respectivas mesas, pudiendo ser éstos generales o de mesa.

Art. 105. — Para ser fiscal se requiere ser afiliado al gremio y pertenecer a la entidad, debiendo acreditar tales condiciones cuando así lo exigieren las autoridades del comicio.

Art. 106. — Los fiscales acreditarán su condición de tal con las credenciales que al efecto confeccionarán las listas, de acuerdo al formulario que indicará la Junta Electoral, con una anticipación no menor de diez días a la fecha del acto electoral.

Art. 107. — La Junta Electoral procederá a nombrar las autoridades de los respectivos comicios de entre los afiliados a la entidad, no pudiendo ser éstos fiscales de las listas o candidatos en el comicio o miembros de la Comisión Directiva.

Art. 108. — Los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas lacradas y selladas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre debidamente autorizado por el Presidente de la mesa o su reemplazante y el fiscal que así lo desee. Deberá ser habilitado un cuarto oscuro por cada comicio que se constituya, siendo su uso obligatorio para el votante, quien deberá acreditar su identidad con documento hábil al efecto. Una vez depositado el voto el afiliado procederá a firmar una planilla en la que aclarará su número de orden en el padrón.

Art. 109. — Al cierre del comicio y cuando hayan votado la totalidad de los integrantes del padrón, en cada mesa se efectuará el escrutinio provisional, dejándose constancia en un acta que firmarán las autoridades de la mesa y fiscales presentes, del resultado de la votación. Acto seguido se cerrará la urna y se remitirá la misma con el material que indique la Junta Electoral.

Art. 110. — En la sede del sindicato se efectuará el escrutinio definitivo, resolviendo la Junta en toda reclamación o impugnación que se presentare y dando a conocer el resultado definitivo de la elección, en acta que se labrará al efecto.

Art. 111. — La Junta dictará los reglamentos particulares para cada caso y especificará las normas a que se deben ajustar las listas, quedando prohibida toda propaganda electoral doce horas antes de iniciarse el comicio y durante la realización del mismo.

Art. 112. — Resultará triunfadora la lista que obtenga mayor número de votos y sus integrantes tomarán posesión de sus cargos cuando cesen los miembros en ejercicio. La Junta Electoral pondrá a los mismos en posesión de tales cargos, oportunidad en que cesará su cometido.

Art. 113 — Todos los afiliados y miembros de la entidad y de los organismos de dirección y administración están obligados a prestar su mayor colaboración a la Junta Electoral y brindar a ésta los elementos que necesite para el mejor cumplimiento de su misión. Sus resoluciones deberán ser acatadas por todos los organismos de la entidad y los afiliados so pena de incurrirse en grave falta disciplinaria.

CAPITULO X

Art. 114. — Régimen disciplinario. Las sanciones disciplinarias aplicables a todo asociado, serán las que taxativamente se enumeran a continuación:

a) Suspensión;
b) Expulsión.

Art. 115. — Tales medidas se graduarán de la siguiente manera:

Serán motivos de suspensión

a) Todo afiliado que agrediere de hecho o injuriase de palabra a representantes de la organización en funciones sindicales;
b) Todo afiliado que observare conducta manifiestamente inmoral o adoptase actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio;
c) Todo afiliado que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas;
d) A todo afiliado que engañare a la asociación para obtener beneficio económico o que la desacreditare injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la entidad;
e) Toda otra causa que configure un quebrantamiento de las obligaciones del afiliado y que no mereciera sanción mayor.

Esta medida será tomada por el secretariado y no podrá exceder de ciento ochenta días corridos, durante los cuales el sancionado quedará privado de sus derechos.

El afectado podrá recurrir contra la decisión de la Comisión Administrativa dentro de los cinco días corridos de notificado de la medida por escrito fundado y para ante la Comisión Administrativa. La apelación se concederá al solo efecto devolutivo.

En el supuesto de que el afiliado fuera suspendido por hallarse sometido a proceso por delito en perjuicio de una asociación gremial, cualquiera fuera, la suspensión podrá prolongarse hasta que se produzca fallo definitivo por parte del juez que interviniere en la causa.

Será motivo de expulsión

a) Morosidad en el pago de tres cuotas o contribuciones, sin regularizar dicha situación en el plazo razonable, en que el sindicato le intimare hacerlo;
b) No acatar las medidas de fuerza legales dispuestas estatutariamente;
c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de empleadores, durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;
f) Haber sido condenado por la Comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;
g) Haber obligado o comprometido al sindicato en actos que lo acarrean perjuicios, sin facultades para hacerlo;
h) Todo quebrantamiento de las obligaciones de afiliado o inconducta que merezca la sanción de referencia a juicio de la Comisión Administrativa y que no mereciera sanción menor.

Esta sanción sólo podrá ser aplicada por la Comisión Administrativa de la entidad y podrá ser apelada dentro de los cinco días corridos de notificada ante la Asamblea General de delegados ordinaria, teniendo dicho recurso, que debe ser presentado por escrito y fundado, solamente efecto devolutivo.

La resolución de la Asamblea es irrecurrible.

CAPITULO XI

Procedimientos especiales

Art. 116. — Este estatuto sólo podrá ser modificado por una Asamblea General de Delegados Extraordinaria, convocada al efecto, y en su único punto del orden del día deberán especificarse claramente los capítulos que descen modificar y deberá convocarse con una anticipación de quince días y darse amplia difusión por medio de los delegados de la sección, oficina o sucursal y fijarse en la sede social. la convocatoria ... orden ... para poder tenerse por aprobado deberán contar por la afirmativa con los dos tercios de los delegados presentes.

Art. 117. — La disolución del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, sólo podrá ser resuelta por las dos terceras partes de sus asociados. En caso de disolución, los bienes del Sindicato, previa liquidación del activo y pasivo, pasarán en custodia a la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (FOECYT), los que podrán ser restituídos en oportunidad de la reorganización legal del Sindicato. En caso de disolución de la Federación, serán entregados en donación al Consejo Nacional de Educación u organismo que haga sus veces.

Art. 118. — Para disolverse el Sindicato deberá ser resuelta por una Asamblea General Extraordinaria de delegados presentes y en caso de aprobarse, se deberá seguir lo dispuesto en el artículo 58 del presente estatuto.

Art. 119. — Para el caso de que el Sindicato se esté por adherir a una entidad superior o desafiliarse, será necesario estarse a lo dispuesto en el artículo 43 del presente estatuto, lo mismo que para fusionarse con una entidad similar.

CAPITULO XII

Autoridades y medidas de acción directa

Art. 120. — Las huelgas o medidas de acción directa sólo podrán ser resueltas por Asambleas convocadas al efecto y adoptadas por el voto de los presentes en la misma. Asimismo podrán ser resueltas por el voto de las 2/3 partes de los integrantes de la Comisión Administrativa "ad referendum" de la Asamblea Extraordinaria que se convocará en el acto.

Art. 121. — Las autoridades durante la ejecución de las medidas de acción directa, serán las mismas que fueron oportunamente elegidas, pudiéndose elegir en asambleas otras, para el caso de detención y/o persecución que impida cumplir su mandato de las naturales.

CAPITULO XIII

Forma de revocación del mandato de las autoridades

Art. 122. — Cuando se probase fehacientemente que las autoridades del Sindicato electas de acuerdo a lo que estipula el artículo 52 hayan cometido los siguientes hechos:

1) Defraudación con los fondos del Sindicato.
2) Manejo indebido de dichos fondos.
3) Desconocido el mandato expreso de una Asamblea General de Delegados sobre un tema determinado.
4) Concomitancia con la patronal.
5) Siempre que las pruebas aportadas hayan sido aprobadas por las dos terceras partes de los Delegados presentes en la Asamblea General de Delegados, extraordinaria, la misma podrá decidir poner a votación de los afiliados en forma directa y secreta la revocatoria del mandato de la autoridad acusada. Los afiliados serán convocados a decidir en un plazo máximo de treinta días de adoptada la resolución por la Asamblea y a los mismos se hará llegar una nota explicativa de los cargos que se efectúen contra las autoridades y las pruebas reunidas juntamente con el descargo del acusado. Por simple mayoría de votantes se resolverá en definitiva la cuestión.
6) Una junta provisoria se hará cargo de la administración del Sindicato hasta la entrega a las nuevas autoridades electas, las cuales durarán en su función hasta cubrir el lapso en que vencía el mandato de las autoridades revocadas. De ser parcial serán cubiertas por los suplentes y si faltare algún miembro será designado en Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

Asimismo, por decisión fundada, con el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Administrativa podrá separarse de su cargo a cualquiera de sus integrantes, por causales que comporten un indebido ejercicio de su mandato.

Art. transitorio: Atento la modificación de estos estatutos que adecuan sus términos a la normativa de la Ley 20.616, limítase el mandato de la actual comisión directiva al día 30 de agosto venidero, antes de cuyo término deberá procederse a la elección de nuevas autoridades conforme las pautas del presente.

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIOS DE ECONOMIA Y DEFENSA

Secretaría de Desarrollo Industrial y Dirección General de Industrias M...

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL

DECRETO Nº 615/74

Los Ministerios de Economía y Defensa, llaman a Concurso Abierto Internacional para la constitución de una Sociedad Anónima con participación mayoritaria estatal, a efectos de seleccionar una empresa asociada, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial que cumpla con los siguientes requisitos:

Planta siderúrgica integrada, para productos planos, con una capacidad de producción de 2,5 a 3 millones de toneladas de acero por año.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en ... de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avda. Julio A. Roca 651, planta baja, Sector 3, de la Capital Federal, de 13,30 a 17,30 horas.

Plazo de la presentación de las propuestas: hasta las 12 horas del día 2 de agosto de 1974 en el 1er. piso, sector 24, de la mencionada Secretaría de Estado.

Fecha de apertura de las propuestas: 2 de agosto de 1974, en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avda. Julio A. Roca 651, 2do. piso, Capital Federal.

e.19/7 Nº 4.972 v.30/7/74

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SISTEMA COMPLEJO PORTUARIO DE ULTRAMAR EN AGUAS PROFUNDAS

Concurso Público Nº 1

Llámase a Concurso Público Nacional e Internacional de Antecedentes para la selección de empresas o consorcio de empresas con capacidad para el proyecto ejecutivo y construcción de un Complejo Portuario de Ultramar en Aguas Profundas ubicado en las inmediaciones de Punta Médanos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina consistente en

a) Complejo portuario e infraestructura marítima su proyecto ejecutivo, construcción equipamiento, señanzación puesta en marcha y habilitación al servicio b) Obras de infraestructura terrestre complementaria su proyecto ejecutivo construcción, equipamiento señalización puesta en marcha y habilitación al servicio.

En consecuencia una vez seleccionadas las empresas se procederá a cursarles las invitaciones para presentar ofertas de precios sobre la base de un anteproyecto avanzado en elaboración.

Los pliegos y documentación podrán consultarse y retirarse en: Avenida Julio A. Roca Nº 734, piso 2º Buenos Aires, República Argentina.

Las presentaciones deberán dirigirse al Director del Complejo Portuario de Ultramar en Aguas Profundas capitán de navío (RE) Hugo G. Guillamon y se entregarán en la Secretaría Ejecutiva del Complejo Portuario, Avenida Julio A. Roca 734, piso 2º.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en el Salón de Actos ubicado en planta baja del mismo edificio.

El precio del pliego y documentación es de cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Nota: Los pliegos podrán retirarse a partir del día 10 de julio de 1974.

e. 8/7 Nº 4.650 v. 30/7/74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

SEÑALAMIENTO URBANO Y EDILICIO

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Objeto: Contratación de un equipo de profesionales especialistas para la realización de un sistema tipo de: Señalamiento Urbano y Edilicio.

Apertura: 30 de agosto de 1974, a las 16 horas.

Pliegos e informes Defensa 120, 3er. piso, oficina Nº 3030, Capital Federal.

e.18/7 Nº 4.943 v.24/7/74

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario y/o persona con interés legítimo sobre la chata "Rafael G" (1005), hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona de Alto Paraná y Paraguay, que el Señor Prefecto Nacional Naval ha dispuesto por Resolución 8829 S69 Nº 974, el abandono a favor del Estado (Comando General de la Armada - Prefectura Naval Argentina, de la citada chata, conforme lo establece el artículo 17º inc. b) de la Ley de Navegación Nº 20094. Publíquese por cinco (5) días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio de 1974.

Buenos Aires, junio de 1974.

e. 23/7 Nº 5.043 v. 29/7/74

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Se lleva a conocimiento de los señores proveedores del Estado, que el día ocho de agosto de 1974, se opera el vencimiento del plazo acordado por el Decreto Nº 1.114/74; posteriormente sólo serán consideradas las ofertas por firmas que acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

CERTIFICADO OFICIAL DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

INSCRIPTO

Nº

Nombre de la firma:

Domicilio:

Localidad:

Llevamos a su conocimiento que ha sido inscripto con el Nº .... en el Registro de Proveedores del Estado para actuar de acuerdo a las normas del Decreto Nº 5.720/72 sus complementarios y modificatorios y a las cláusulas particulares de cada licitación en la que intervenga. Cualquier modificación de los datos proporcionados al Registro deberá comunicarla dentro de los diez días al mismo.

Buenos Aires,

....

Sello y Firma

e. 23/7 Nº 5.045 v. 5/8/74

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

INTENDENCIA DE LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

Remate de Rezagos Generales y de Automotores

Rezagos Generales: Metales vs. repuestos nuevos, fundición gris, 4 hélices de bronce, lanchas t/EDPV, tornos, motores vs. Fresadoras, Cepilladoras, Taquillas metálicas, muebles, camas, calzados, trapo, heladeras, bebederos etc.

Rez. Automotores: Vehículos Carriers.

Fecha y lugar del remate: El día 1º de agosto del cte. año, en instalaciones de la Intendencia de la Base Naval Puerto Belgrano, a partir de las 9 horas hasta terminar.

Exhibición: A partir del día 23 de julio, en el mismo lugar del remate y en el horario de 8 a 12 horas, lunes a viernes).

Folletos: Se expenderán en el lugar del remate y en esta Capital, en el Departamento Suministros Tte. Benito Correa 1195, Dna. Sud, de lunes a viernes, a partir del día 23 de julio, de 8,30 a 11,30 horas.

e.22/7 Nº 5.014 v.24/7/74

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y FINANCIERA EXTERNA

Proyecto: 06.00.09. — Régimen solicitado: Ley 20.557 y Decreto Nº 413/74. — Actividades a realizar. Fabricación de ascensores, partes componentes accesorios y repuestos.

NADI: 84.22.00.27; NADE: 84.22.00.03;
NADI: 84.22.00.28 NADE: 84.22.00.05;
NADI: 84.22.00.90, NADE: 84.22.00.09;
NADI: 84.22.00.99, NADE: 85.01.00.01;
NADI: 85.01.00.01, NADE: 85.01.00.03;
NADI: 85.01.00.04, AADE: 85.01.00.06.

Capacidad instalada: mínima: 400 unidades; máxima: 1.000 unidades. — Monto de la inversión: Aporte de capital u$s. 6.000.000 en divisas destinados a un 100 % a capital operativo. — Localización: Provincia de Buenos Aires. — Fecha de la puesta en marcha: Siendo ampliación de capital se encuentra en funcionamiento.— Plazo para informaciones: (Art. 44, Decreto 413/74: 15 días corridos desde la última publicación de este aviso. — Firmado: Dr. Miguel Angel Cuervo, Director Nacional de Política Económica y Financiera Externa.

$ 281,25 e.17/7 Nº 05.200 v. 23/7/74

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor ALBERTO MIGUEL FOU, L.E. Nº 4.045.481, para que concurra en el plazo de 15 días a este Banco Central, Reconquista 266, Capital Federal, conforme art. 11º de la Ley 19.359, a fin de suministrar al Cuerpo de Inspectores de Cambio los registros contables y documentación relacionada con el pago de importaciones, bajo apercibimiento de que en caso de silencio o insuficiencia en las explicaciones, se procederá a estimar de oficio las divisas incorrectamente liquidadas y de declararlo rebelde en los términos del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Publíquese por cinco días.

e.18/7 Nº 4.955 v.24/7/74

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor ALDO NORBERTO SCHEIN, Presidente de "Emakong S.A." para que concurra en el plazo de 15 días a este Banco Central, Reconquista 266, Capital Federal, conforme art. 11º de la Ley 19.359, a fin de suministrar al Cuerpo de Inspectores de Cambio los registros contables y documentación relacionada con el pago de importaciones, bajo apercibimiento de que en caso de silencio o insuficiencia en las explicaciones, se procederá a estimar de oficio las divisas incorrectamente liquidadas y de declararlo rebelde en los términos del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Publíquese por cinco días.

e.18/7 Nº 4.956 v.24/7/74

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1972 - 2ª Serie" de u$s. 800 Nº 221.930, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de julio de 1974.

$ 330.— e. 17/7 Nº 85.479 v. 31/7/74
e. 1º/8 Nº 25.479 v. 16/8/74

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Valores Nacionales Ajustables": de v$n. 1.000.— Nos 929.781/785; 1.032.579/581 y 1.036.141/147, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de junio de 1974.

Nota: Este aviso reemplaza al publicado el 3/6/74, en razón de haberse omitido en las ediciones del 4/6 al 19/6/74.

e.19/7 Nº 78.873 v.22/7/74
e. 1º/7 Nº 78.873 v. 24/7/74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ruta 8CH8, kilómetro 18,500. — Remate oficial, con base. — Por orden de: Ejército Argentino, Comando de Ingenieros de Comando General del Ejército — 66 fracciones de terrenos desocupados, con ubicación ... N° 8, a la altura del km 18,500 del Partido de Gra... Buenos Aires. -- Bases desde: $ 64 035.— para un lote de 1000 m2. — Condiciones de venta: En el acto del remate: seña 10 o|o. comisión: 1,5 o|c en efectivo|cheque de este Banco o certificado por bancos de esta plaza — Descuento por pago al contado 30 o|o sobre saldos. — Facilidades: 50 o|o al contado, saldo en 6 cuotas semestrales iguales y consecutivas. Remate: el día 24 de julio de 1974, a las 15 horas, en ... Capital Federal — Informes y prospectos en Esmeralda 660, 6° piso, Sector Inmuebles, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. 392-6684. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.19|7 N° 4.984 v.23|7|74

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8071 Int 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 9 de agosto de 1974, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 42|74, por la provisión de "una máquina trefiladora en húmedo". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1°, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego $ 40.—. — El Director General.

e. 23|7 N° 5.022 v. 1°|8|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 144|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avenida Julio A. Roca N° 734|42, 10° piso, Capital Federal, el día 7 de agosto de 1974, a las 13 horas, para la provisión de baterías de 6 y 12 volts. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10° piso, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 23|7 N° 5.029 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul

Licitación pública N° 55-152|74: Servicios de movimiento, carga, transporte, descarga, acondicionamiento, estibaje de materiales y limpieza en Superintendencia de Perforación en Subadministración Catriel.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 1974, a las 10 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Subadministración Catriel (Ofic. Contable).

Valor del pliego: cien pesos ($ 100).

e.23|7 N° 5.031 v.5|8|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul

Licitación pública N° 55|159|74: Transporte de personal de turno a equipos perforadores y bateristas en zona de influencia de la Administración Plaza Huincul. Rubro Rupyco 13-h.

Fecha de apertura: 19 de agosto de 1974, a las 10 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: doscientos pesos (pesos 200).

e.23|7 N° 5.030 v.5|8|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
GAS DEL ESTADO

N° 9.059: Contratación de los trabajos para la obra: Instalación de un calibrador de pistón en Planta Puerto Galván, Prov. de Buenos Aires. — Apertura de antecedentes. — Prorrogada para el 12|8|74: 11 hs. — Valor: $ 25.

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1°, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.23|7 N° 5.048 v.1°|8|74

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción nuevo edificio, para la sucursal Santa Rosa (La Pampa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 11 de setiembre de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4° piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego $ 500.—.

e. 23|7 N° 5.046 v. 12|8|74

BANCO DE DESARROLLO
Licitación Pública N° 30|74

Adquisición de 110 medallas de oro recordativas para personal de esta Institución.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, Maipú 88, 4° piso, Capital.

Apertura de las ofertas: 26 de julio de 1974, a las 15 horas, en el lugar precedentemente indicado.

e. 23|7 N° 5.023 v. 25|7|74

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública N° 23|74

Adquisición de 110 medallas de oro recomposición tipográfica en frío y una mesa para montaje y diagramación de formularios.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, Maipú 88, 4° piso, Capital, de 12 a 16 hs.

Apertura de las ofertas: 31 de julio de 1974, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e. 23|7 N° 5.024 v. 25|7|74

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 22|74, para la locación de un inmueble, con destino a la Aduana de Orán.

Apertura de las propuestas: 26 de julio de 1974, a las 15.30 horas Sección Contrataciones.

Retiro de pliegos: Administración Nacional de Aduanas —Sección Contrataciones—, Azopardo 350 —3er. piso— Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Orán.

e. 23|7 N° 5.047 v. 24|7|74

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio, llama a Licitación Pública N° 16|74, para el día 21 de agosto de 1974, a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, transpile cambio de envases y afines, que se realizan en los Mercados Nacionales de Papas de su dependencia, Casa Amarilla (Capital Federal), Estación Bullrich (Avellaneda), Estación Caseros (Tres de Febrero), Estación Florida (Vicente López) y Estación Haedo (Morón), de acuerdo con las cláusulas y condiciones que se estipulan en el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651 —5° piso— Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 17 horas. Valor del pliego: $ 1.500.—".

e. 23|7 N° 5.035 v. 1°|8|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública N° 557|74, hasta el 1° de agosto de 1974, a las 11 horas, para la adquisición de empaquetadura de amianto, algodón, etc. para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y pliegos: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Pliego $ 12.—. Pago del mismo en: División Contaduría, sita en el mencionado departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $ 4,50 para gastos de franqueo.

e. 23|7 N° 5.044 v. 24|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que se ha dispuesto prorrogar para el día 23 de agosto próximo, a las 15 horas, Licitación Pública N° 626|74, para la ejecución de los trabajos en el Puente General Manuel Belgrano (balizamiento eléctrico, fluvial y aéreo); que une las Provincias de Chaco y Corrientes. $ 2.414.309 —. Depósito de garantía: $ 24.123.09. Precio pliego: pesos 140.—. Plazo de obra: 180 días corridos.

Presentación propuestas en la fecha y hora señaladas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|7 N° 5.026 v. 29|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que se ha dispuesto prorrogar licitación pública N° 628|74, para el 22 de agosto próximo, a las 15.30 horas, para la ejecución de los trabajos referentes a la construcción de Torre Tanque de los Talleres del 18° Distrito, en jurisdicción de la provincia del Chaco. — $ 320.000. — Depósito de garantía: $ 3.200. — Precio pliego: $ 40. — Plazo de obra: 210 días hábiles administrativos. — Presentación propuestas en la fecha y hora indicada, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|7 N° 5.027 v.29|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que se dispuso prorrogar para el día 22 de agosto próximo, a las 15 horas, licitación pública N° 627|74, para la construcción de un Grupo Sanitario y la instalación de Tres Surtidores de Combustibles en los Talleres del 18° Distrito, en jurisdicción de la provincia del Chaco. — $ 500.000. — Depósito de garantía: $ 5.000. — Precio pliego: $ 90. — Plazo de obra: 160 días hábiles administrativos. — Presentación propuestas en la fecha y hora indicada, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|7 N° 5.028 v.29|7|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION (DTO. CONTABILIDAD)
División Suministros (Compras)
Licitación Pública N° 13|74
Expediente N° 6920|74

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 23|7|1974, para resolver la adquisición de Chapas galvanizadas de cubierta y cumbrera y chapas de aluminio de cielorraso, con destino a: Escuelas Modulares, Plan de Erradicación de Escuelas Rancho.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones el día 8 de agosto de 1974, a las 17 horas, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.23|7 N° 5.032 v.1°|8|74

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION (DTO. CONTABILIDAD)
División Suministros (Compras)
Licitación Pública N° 12|74
Expediente N° 6919|74

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 23|7|74, para resolver la adquisición de: Elementos de Carpintería Metálica con destino a: Escuelas Modulares del Plan de Erradicación "Escuelas Rancho".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expidirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 8 de agosto de 1974, a las 15 horas, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.23|7 N° 5.033 v.1°|8|74

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL MAR DEL PLATA

Llama a licitación pública N° 1, para la locación de un inmueble de un mínimo de 80 m2., de superficie cubierta y 4 ambientes ubicado en la ciudad de Balcarce.

Retiro de pliegos y presentación de ofertas: Delegación Regional en Mar del Plata, calle Belgrano 3959, en el horario de de 13 a 19 horas. — Apertura de las propuestas el día treintiuno de julio de 1974, las quince horas.

e.23|7 N° 5.034 v.24|7|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. N° 371.938|74

Llámase a licitación pública N° 63|74 para la adquisición de máquinas de escribir manuales y de calcular.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1974, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero N° 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e.23|7 N° 5.035 v.24|7|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente N° 375.346|74

Llámase a licitación pública N° 59|74, para la adquisición de materiales de electricidad, con destino al Hipódromo de Palermo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1974, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero N° 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

Retiro de pliegos: Depto. Compras y Contrataciones (Delegación Hipódromo), Cerrito 1353, P. B., Capital Federal.

e.23|7 N° 5.036 v.24|7|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. N° 374.380|74

Llámase a licitación pública N° 60|74, para la adquisición de máquinas de cortar césped, con destino al Hipódromo de San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1974, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero N° 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

Retiro de pliegos: Depto. Compras y Contrataciones (Delegación Hipódromos), Cerrito 1353, P. B., Capital Federal.

e.23|7 N° 5.037 v.24|7|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente N° 374.312|74

Llámase a Licitación Pública N° 61|74, para la adquisición de muebles para chalet, con destino al Hipódromo de Palermo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1974, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero N° 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E.: 37-2868.

Retiro de Pliegos: Dto. de Compras y Contrataciones (Delegación Hipódromo), Cerrito 1353, P.B., Capital.

e.23|7 N° 5.038 v.24|7|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente N° 374.314|74.

Llámase a Licitación Pública N° 62|74, para la adquisición de muebles para chalet, con destino a San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1974, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero N° 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

Retiro de Pliegos, Cerrito 1353, P. B. (Delegación Compras Hipódromos), Capital, de 12,30 a 18 horas.

e.23|7 N° 5.039 v.24|7|74

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
(Ley Nº 18.290)
Inscripto Registro Nacional Obras Sociales Nº 0118|0.
Licitación Pública Nro. 6|74.
EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL POLICLINICO FERROVIARIO CORDOBA.

Rubro A — Aparatos e Instrum. de Cirugía. — Ap. 2|9|74, 16 horas.
Rubro B — Apar. de Rayos y Accesorios de Radiologia. — Ap. 4|9|74. 14 horas.
Rubro C — Moblaje para internación. Consultorios y Administración. — Ap. 4|9|74.. 15 horas.
Rubro D — Aparatos Eléctricos. — Ap. 4,9|74. 16 horas.
Rubro E — Ropa de Cama y p|Internados. — Ap. 4|9|74. 17 horas.
Rubro F — Pick-up. — Ap. 5|9|74. 14 horas.
Rubro G — Menaje. — Ap. 5|9|74. 15 horas.
Rubro H — Máquinas de Escribir y Calc. — Ap. 5 9|74. 16 horas.
Rubro I — Aparatos e Instrumentos de Odontologia. — Ap. 5|9,74. 17 horas.
Rubro J — Varios. — Ap. 6|9,74. 16 horas.
Rubro K — Aparatos de Refrigeración. — Ap. 6|9|74. 17 horas.

Los pliegos de condiciones se encontrarán a disposición de los señores proveedores para su consulta y|o compra a partir del día 29 7|74.

Las aperturas de las propuestas se realizarán en la División Compras del Instituto (Junin 224, 3er. piso, Capital) en las fechas y horas que para cada rubro se determ na.

$ 54 e.23|7 Nº 86.395 v.25|7|74

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL RURAL DE ICAÑO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74, para el día 31 de julio de 1974, a las 10 horas, con el objeto de adquirir medicamentos, con destino al Hospital Rural de Icaño. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, (Planta Alta), Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones) Defensa 120, 4to. piso, Buenos Aires.

San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de julio de 1974. - Dr. Oscar Sutin, Delegado Sanitario Federal interino.

e.23|7 Nº 5.040 v.24|7|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

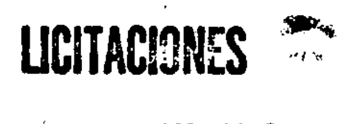
Llámase a Licitación Pública para el día 31 de julio próximo a las 15 horas, con referencia a la "Confección de uniformes para el personal femenino" — Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de $ 30, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.23 7 Nº 5.041 v.24|7|74

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llamase a licitación pública para el día 31 de julio próximo, a las 14 horas, con referencia a la adquisición de "Boletas de Depósito para Stock". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de $ 30, lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.23|7 Nº 5.042 v.24|7|74



ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 40.944

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para la "Concesión servicio comedor, bar, buffet y cafetería, para la Central Nuclear en Atucha, localidad Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires".

Apertura: agosto 20 de 1974. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250 —3er. piso— Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas —sin cargo—. Area Economia.

e. 22|7 Nº 5.020 v. 31|7|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. S. 494|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 61, para el día 29|7|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550 — 2º piso— Capital Federal, para lograr la adquisición de: Muebles p.oficina y máquinas de escribir, con destino a esta Dirección Nacional (DN), Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2) y Servicio Psiquiátrico Central (U. 20).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 22|7 Nº 4.986 v. 23|7|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (COMPRAS)
Cerrito 1248 - Capital - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 12|74

Para el día 14 de agosto de 1974 a las 10 horas.

Llámasela Licitación Pública Nº 12|74, para la adquisición de sistema de circuito cerrado de T.V.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y apertura de las propuestas dirigirse al Departamento Administrativo de esta Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248 Capital, en el horario de 9 a 11 de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 22|7 Nº 5.015 v. 31|7|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 9|74 para el día 31 de julio de 1974, a las 10.30 horas, por la provisión de 3.000 toneladas de acero calidad II (Iram 685) F-30 redondo de 19 mm.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar "General San Martín" sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junin, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas. Compras. — Valor del pliego: $ 50,00.

e.15|7 Nº 4.768 v.24|7|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública Nº 5|74

R.1 — 10.000.000 Vaina de aluminio, seg. plano 6PC-707.

R.2 — 10.000.000. Vaina de aluminio, seg. plano 6PC-1218. Fecha de apertura: 9-8-74, 11 horas.

Valor del pliego: $ 50.

Pliego y planos: Pueden ser adquiridos y consultados en esta Fábrica Militar, Pilar (B), F.C.N.G.S.M., T. E. 400, en el horario de 7 a 12 horas.

e.18|7 Nº 4.944 v.29|7|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.506|74, para el día 5 de agosto de 1974, a las 12 horas, por la provisión de 37.400 kgs. alambre cobreado para soldadura eléctrica por arco sumergido, tipo Oxweld Nº 29, o similar, diámetro 4 mm.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.18|7 Nº 4.917 v.29,7|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Esta Fábrica Militar, comunica que se ha postergado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4|74 por transportes industriales, trabajos de carguío y operaciones de descarga, que se ejecutan en su Yacimiento Los Andes, para el 12 de agosto de 1974 a horas 12

Consultas y retiros de pliegos en este establecimiento (Avda. Belgrano 450, Salta) y|o Dirección General de Fabricaciones Militares (Cabildo 65 - Buenos Aires) Departamento Abastecimiento.

Lugar de apertur: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego $ 20.—.

e. 19|7 Nº 4.959 v. 30|7|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 5|74

Llámase a licitación pública, con apertura para el día 31 de julio de 1974, a horas 12, por los transportes industriales, trabajos de carguío y operaciones de descarga que se ejecutan en el Establecimiento Azufrero Salta

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el Yacimiento "Los Andes", integrado por los siguientes Centros Geográficos:

Caipe: Vecino a la estación del Ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el Km. 1.626 (Ramal C14) a 4.000 m.s.n.m.. aproximadamente.

La Casualidad Sector industrial distante 70 Km. de Caipe y inculada a éste por ruta pavimentada. Altura aproximada 4.200 m.s.n.m.

Mina Julia: Lugar donde se ejecutan los trabajos de extracción del mineral: distante de La Casualidad 26 Km. por camino carretero encontrándose a 5.200 m.s.n.m.

El Yacimiento "Los Andes" está ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de Salta, de la que lo separa una distancia de 500 Km. accesible por ferrocarril, por la Ruta Nacional Nº 51 y Complementaria Nº 59 por vía aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Cabildo Nº 65, Buenos Aires) Departamento Abastecimiento).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta

Valor del pliego: $ 20.—.

e. 12|7 Nº 4.751 v. 23|7|74

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 12|74

Buenos Aires, 8 de julio de 1974.

Apertura: 1º de agosto de 1974. Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso. Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Comando General del Ejército "Libertador General San Martín". Capital Federal. Objeto: Remodelación integral del ascensor Nº 15.

Precio del legajo: $ 70.

Presupuesto Oficial: $ 262.000.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º Piso de 9 a 12 horas, exclusivamente.

e.18|7 Nº 4.918 v.24 7|74

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública para el 30 de julio de 1974, a 10.00 horas ejecución obra "Calles y acceso a Ruta Nacional número 252. 2ª etapa. Taller Aeronaval Central Base Aeronaval Comandante Espora

Presupuesto oficial: $ 1.358.000,00.
Garantía de licitación: $ 13.580.00.
Precio del legajo: $ 100,00

Consulta de pliegos: Taller Aeronaval Central. Base Aeronaval Comandante Espora

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º of 19. de 8,00 a 12,00 horas.

e. 10|7 Nº 4.700 v 23|7|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 193-P|74

Vto.: 5 de agosto de 1974, a las 9,30 horas, adquisición de resina Epoxi y endurecedor.

Valor del pliego $ 80,—.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exencion pago, retiro de la documentacion y apertura: En Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|7 Nº 4.857 v.30|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 189-P|74

Vto.: 1º ago. 1974, a las 10,30 horas, por la adq. de accesorios para unidades Unimog.

Valor del pliego: $ 40,—.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|7 Nº 4.859 v.23|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 186-P|74

Vto.: 5 ago. 1974, a las 9.30 horas. por la adq. de dos ambulancias equipadas con equipo de refrigeración.

Valor del pliego: $ 40.—.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.15|7 Nº 4.780 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 191-P|74

Vto.: 13 ago. 1974, a las 10.30 horas, por los trabajos de ampliación y modificación del edificio "Nueva Chicago", sito en la calle Bragado Nº 6248 Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 553.256,60.

Valor del pliego. $ 120,—.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exencion, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|7 Nº 4.858 v.23|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 188-P|74

Vto.: 6 de agosto de 1974, a las 10.30 horas, adquisición de herramientas varias.

Valor del pliego: $ 180,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exencion, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|7 Nº 4.856 v.30|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 175-P|74

Vto.: 6 agosto 1974, a las 12,30 horas. Por la adquisición de cámaras y cubiertas. Valor del pliego: $ 60.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|7 Nº 4.854 v.30|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 23|974

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Maderas en general". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de agosto de 1974. a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en

la Sección Compras (DA:, 6º Piso, local 430 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de julio de 1974. — Departamento Administración.

$ 165.— e.17|7 Nº 35 551 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 192-P|74

Vto.: 19 ago. 1974, a las 10,30 horas, por los trabajos de construcción de la futura central "Isidro Casanova", a erigirse en el terreno sito en la calle Pedro Ferré Nº 24, de la Localidad de Isidro Casanova, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 3.342.800.—.

Valor del pliego: $ 350.—.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|7 Nº 4.983 v.7|8|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 179-P|74

Vto.: 14 de agosto de 1974, a las 9.30 horas, provisión de lamparitas y lámparas para señales.

Valor del pliego: $ 100,—.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|7 Nº 4.935 v.31 7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 191-P|74

Vto.: 19 ago. 1974, a las 9.30 horas, por la prosecución de los trabajos de construcción del edificio "Llavallol", sito en la calle Sgto. Cabral esq. Pichincha de la localidad de Llavallol, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 2.512.591,72.

Valor del pliego: $ 300,—.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|7 Nº 4.934 v.7|8|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 182-P|74

Vto.: 13 de agosto de 1974, a las 9.30 horas.

Adquisición de Cable Coaxil.

Valor del pliego: $ 100,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.16|7 Nº 4.822 v.29|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 127-P|74

Vto.: 6 ago. 1974, a las 11,30 horas, por la adquisición de maderas varias.

Valor del pliego: $ 80,—.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|7 Nº 4.895 v.30|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 143 DIM-74, hasta el día 2 de agosto de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación general en el edificio postal de la localidad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: $ 130.000.

Valor del pliego: $ 20. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|7 Nº 4.927 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 132 DIM-74, hasta el día 5 de agosto de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación de la calefacción y cambio de cubierta de techos en el edificio Cabecera de la ciudad de Mendoza (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º. Local 460 Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: $ 120.000.—.

Valor del pliego: $ 20.—. Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|7 Nº 4.930 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 131 DIM-74, hasta el día 2 de agosto de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación del edificio postal de la localidad de Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento. Corrientes 132, piso 4º. Local 460 Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: $ 130.000,—.

Valor del pliego: $ 20,— Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|7 Nº 4.931 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 130 DIM-74, hasta el día 30 de julio de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de instalación de gas natural para el sistema de calefacción a instalar y reparaciones varias en el edificio postal de la localidad de Rufino (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º. Local 460 Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: $ 150.000,—.

Valor del pliego: $ 20,—. Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|7 Nº 4.932 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 133, DIM-74, hasta el día 30 de julio de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de cambio total de la cubierta asfáltica y reparación integral del sistema de calefacción en el edificio postal de la localidad de Rafaela (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º. Local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.

Presupuesto oficila: $ 160.000,—.

Valor del pliego: $ 20,—. Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|7 Nº 4.929 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 137 DIM-74, hasta el día 5 de agosto de 1974 a las 17 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación general en el edificio postal de la localidad de Rivadavia (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º. Local 460 Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: Pesos 200.000.—

Valor del pliego: $ 20.— Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|7 Nº 4.928 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 76|74

Adquisición baterías de 2V x 180A.

Fecha de Apertura. El día 8 de Agosto de 1974 a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Lugar de Apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos: días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 100.

e.18|7 Nº 4.950 v.31|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 75|74: Adquisición Cadenas de acero para guardin. — Fecha de apertura El día 26 de julio de 1974 a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Lugar de apertura. Sección Compras: Avda. Corrientes 389, piso 1º Capital Federal. — Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas

Valor del Pliego: $ 100.

e.12|7 Nº 4.759 v.25|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.

Llama a licitación pública Nº 244, para la adquisición de 20 máquinas autoelevadoras.

Apertura: 2 de agosto de 1974, 11 horas. — Valor del pliego $ 100.— Informes en Depto. Abastecimiento (División Compras), Av. Antepuerto y Av. Ma pú Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.

e.16|7 Nº 4.804 v.30|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 145|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 6 de agosto de 1974 a las 13 horas, para la provisión de tres (3) balanzas de seis (6) toneladas y provisión, montaje y puesta en servicio de doce (12) balanzas de seis (6) toneladas y una (1) balanza de diez (10) toneladas en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de ubicación según pliego.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.15|7 Nº 4.807 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 12.722 — LP — 1973.

Provisión y montaje de un puente grúa.

Apertura: 31|7|1974, a las 15 y 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en la Divisional Santa Fe, sita en la calle 25 de Mayo 1951 (Santa Fe). — Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de $ 210.200,00.

e.22|7 Nº 4.994 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente. 4485-LP-1974

Construcción, en la ciudad de Puerto Madryn (Chubut) de las obras básicas de desagüe cloacal

Apertura 5|9|1974 a las 15. en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Rawson - Puerto Madryn, sito en la calle R. C. Jones esquina Roca, de la citada ciudad en la Provincia de Chubut

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial de $ 4.400.314.—.

e. 22|7 Nº 4.442 v. 23|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 7.834-LP-1974

Equipos para laboratorio. — 8|8|74 a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.18|7 Nº 4 947 v.29|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 7.915-LP-1974

Tableros eléctricos. — Apertura: 6-8-74 a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.17|7 Nº 4.849 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Expediente Nº 24.039-LP-1973.

Construcción del río subterráneo "Belgrano - Saavedra - Villa Adelina" y estaciones elevadoras "Saavedra" y "Villa Adelina"

Postergase fecha de apertura hasta el 31-7-1974 a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Depósito de garantía Contrato "A" $ 689.191,60, Contrato "B" $ 557.469,00, Contrato "C" $ 368.775.00 y Contrato "D" $ 393.718,00.

e.5|7 Nº 4.572 v.26 7 74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 195|74: Prov., montaje y puesta en servicio de transceptores B.L.U., de estaciones base de V.H.F. y provisión de transceptores de B.L.U., equipos fijos de V.H.F., equipos móviles de V.H.F.

L. Pública Nº 196|74: Prov. de sobres tamaño expediente y formularios (requisición de compra, órdenes de compra y pedido de mercaderías). Apertura: 7 de agosto de 1974, a las 12.45 y 13 horas, respectivamente.

L. Pública Nº 197|74. Prov. de meghómetros, voltamperímetros, vatímetros, frecuencímetros, pinzas voltamperométricas, voltímetros, indicador de factores, amperímetros, kilowattímetros, brazos de sincronización, llaves selectoras, etc. Apertura: 20 de agosto de 1974, a las 12 horas. Valor del pliego: $ 30. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas: Sala de Licitaciones, Bmé. Mitre 784, 2º piso, Capital Federal.

e.17|7 Nº 4.853 v.23|7.74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.056

Construcción barrio viviendas p|personal Pta. Caimancito, Prov. Jujuy. — Apert. 2|8|74: 11 hs. — Valor $ 250. Adquirir Documentación: Alsina 1170, Pº 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs

e.17|7 Nº 4.850 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)
Proyecto Minero Industrial Farallón Negro
Licitación Pública Expte. Nº 334|74

Objeto. Instrumental y equipo para laboratorios químico y metalúrgico de la Planta de Beneficio de Mineral de oro, plata y manganeso de la Mina Farallón Negro, distrito Hualfín. Departamento Belén, Provincia de Catamarca.

El equipamiento incluye: Balanzas de precisión, equipo desmineralizador, peachímetros, estufas de secado, pulverizador de discos de acero, vibrador para análisis de tamizado, molino de bolas, filtros por aire a presión, horno de mufla a gas-oil, hornos de mufla eléctricos, placas calefactoras, campanas de laboratorio, agitador de rodillos (molino), recipientes de porcelana y de acero inoxidable máquinas de flotación.

Apertura: 14 de agosto de 1974. a las 9 hs.

Lugar: Prado 208, San Fernando del Valle de Catamarca.

Precio del pliego: $ 100.—.

$ 315.— e. 19|7 Nº 36.045 v. 2|8|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras

Lic. Pública 25, Nº 1.049|74: Electrobombas centrífugas Apertura: 16-8-74. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina 5, Capital Federal.
e.17|7 Nº 4.852 v.30.7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul

Licitación Pública Nº 55|155|74 "Transporte de agua a equipos perforadores y equipos auxiliares en Subadministración C triel. Rubro 13 - g".
Fecha de apertura: 13 de agosto de 1974, a las 12 horas.
Pliegos: Roque Saenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Subadministración Catriel.
Valor del pliego Cien pesos ($ 100).
e.15|7 Nº 4.786 v.26.7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. pública 15 Nº 969|74 — Mangas metálicas y accesorios cierre rápido.
Apertura: 22|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 970|74. — Accesorios p|cañerías.
Apertura: 22|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 971|74 — Repuestos p|camión Hino de Grúa PyH.
Apertura: 22|8|74.
Valor: $ 20.
Lic pública 00 Nº 1.001|74. — Camiones varios.
Apertura: 6 8 74.
Valor: $ 20.
Lic Pública 15 Nº 1.002|74: — Herramientas de maniobras.
Apertura: 12|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.003|74. — Uniones y mangueras p|circuitos de inyección.
Apertura: 9 8 74.
Valor: $ 20
Lic. pública 15 Nº 1.004|74. — Cable de acero p|aparejo y extracción.
Apertura: 7|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.005|74. — Cañerías de conducción y tubos de acero.
Apertura: 7|8|74.
Valor: $ 20.
Lic pública 10 Nº 1.006|74. — Repuestos p|camión GMC 6500.
Apertura: 23|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.013|74. — Proyecto completo, provisión materiales y construcción de un gasoducto paralelo al existente de 24" diámetro, entre la Planta Compresora y la Destilería Campo Durán Pcia. de Salta.
Apertura: 14 8|74.
Valor $ 200
Lic. pública 15 Nº 1.014|74. — Material p|Radiología, Foto Cinematografía y Máquinas copiadoras.
Apertura: 5|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.015|74. — Cajas de maniobras p|motores eléctricos.
Apertura: 12|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.016|74. — Cojinetes a rodamientos.
Apertura: 16|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.017|74. — Calderas Humo-Tubular.
Apertura: 19|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 15 Nº 1.018|74. — Repuestos p motor GM. V12-71.
Apertura: 20 8|74.
Valor: $ 20.
Lic pública 15 Nº 1.019|74. — Repuestos p|convertidor Twin Disc.
Apertura: 30 8|74.
Valor: $ 20.
Lic pública 20 Nº 1.023|74. — Planta Integral de Efluentes y Cloacales.
Apertura: 10|9|74.
Valor: $ 1.000.
Lic. pública 15 Nº 1.024|74. — Soda Cáustica
Apertura: 5|8|74.
Valor: $ 20
Lic. pública 15 Nº 1.025|74. — Válvulas neumáticas y repuestos p|accionar por aire y p|equipos de perforación.
Apertura: 14|8|74.
Valor: $ 20.
Lic. pública 20 Nº 1.030|74. — Planta Desmineralizadora en Destilería Luján de Cuyo.
Apertura: 9|9|74.
Valor $ 1.000.
Pliegos. Sala de Apertura de Licitaciones. Av. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina 5, Capital Federal.
e.11|7 Nº 4.708 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 00, Nº 1.048|74: Papelería. Apertura: 8-8-74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones. Avda. Roque S Peña 777, Planta Baja, Oficina 5, Capital Federal.
e.15|7 Nº 4.785 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 15 Nº 1.026|74: Repuestos p|Convertidor "Twin-Disc". — Apertura: 30|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.031|74: Cabezas colgadoras y accesorios. — Apertura: 7|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.032|74: Repuestos p|equipo perforador Oil Well-66. — Apertura: 12|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.033|74: Repuestos p|equipo de perforación National 110. — Apertura: 13|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.034|74: Repuestos p|equipo perforador Ideco-H40. — Apertura: 20|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.037|74: Cables de acero. — Apertura: 12|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.038|74: Vástagos de perforación rotativos. — Apertura 16|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.039|74: Repuestos p|bombas de cementación "Halliburton" — Apertura: 20|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.040|74: Vehículos varios. — Apertura: 21|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.042|74: Repuestos p|equipo perforador Oil-Well. — Apertura: 21 8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.043|74: Repuestos p|equipo perforador Wirth Gh-1.400. — Apertura: 22|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.044|74: Colgador de cañería perdida y herramientas complementarias. — Apertura: 22|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.045|74: Unidades p|barras de sondeo, portamechas y reducciones. — Apertura: 23|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.046|74: Repuestos p|Camión Dodge. — Apertura: 23|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.047|74: Herramientas p|perforación. — Apertura 26|8|74 — Valor $ 20.
Lic. Pública 05 Nº 1.052|74: — Papelería de oficina. — Apertura: 14|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.053|74: Cañería de conducción. — Apertura: 12|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.054|74: Motores automotores. — Apertura: 12|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 1.055|74: Platos de golpeo p|equipo Dinoseis. — Apertura 20|8|74. — Valor $ 20.
Lic. Pública 05 Nº 1.062|74: Cañería p|conducción y accesorios. — Apertura: 13|8|74. — Valor $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones. Av. Roque S. Peña 777, Planta Baja; Oficina 5, Capital Federal.
e.17|7 Nº 4.861 v.30|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|136|74: "Construcción de bases de hormigón simple, hormigón armado y entablonados para equipos perforadores en Administración Plaza Huincul - Rubro Rupyco 9".
Fecha de apertura: 6 de agosto de 1974, a las 11,30 horas.
Pliegos: Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100).
e.15|7 Nº 4.787 v.26|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS DESTILERIA DOCK SUD
Licitación Pública Nº 75|7|74

Provisión de 600 Tn arcilla tipo diatomítica.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 20.— c|u, en Suministros Y.P.F. —Destilería Dock Sud— calle Sgto. Ponce Nº Dock Sud (Avellaneda) en el horario de 7 a 12,30 hs. de lunes a viernes.
Fecha de apertura 19 de agosto de 1974, a las 14 hs., en Destilería Dock Sud.
e. 10|7 Nº 4.674 v. 23|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul

Licitación Pública Nº 55|150|74: "Trabajos varios de hormigón hasta un radio de 20 Km. de Administración Plaza Huincul. Rubro Rupyco 9".
Fecha de apertura: 12 de agosto de 1974, a las 11.30 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul. Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor del Pliego: Cien pesos ($ 100,00).
e.22|7 Nº 4.995 v.2|8|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Licitación Pública Nº 55|113|74

Servicios de limpieza y mantenimiento en calles y avenidas, complejo natatorio y deportivo e instalaciones sanitarias de edificios y forestación campo deporte de Administración Plaza Huincul. — Fecha de apertura: 13 de agosto de 1974, a las 10 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal - Administraciones: Plaza Huincul - Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor del pliego: Cien pesos (pesos 100).
e.22|7 Nº 4.996 v.2|8|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)
Licitación Pública Nº 11|74

Objeto: Provisión de 1 (un) espectrofotómetro de absorción atómica y de 1 (un) registrador potenciométrico.
Apertura: 31 de julio de 1974. a las 9 horas.
Lugar: San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. Catamarca.
Precio del pliego: $ 100.—
Adquisición de pliegos: Con carácter obligatorio, de lunes a viernes en. Mina Farallón Negro Distrito Hualfín, Departamento Belén, Catamarca de 8 a 12 y de 16 a 20 horas. — San Fernando del Valle de Catamarca: Prado 208 (TE. 5331), de 8 a 13 y de 17 a 20 horas. — San Miguel de Tucumán: Córdoba 605 1º piso, Of. 5 y 6 (TE. 23071), de 8 a 12 y de 16 a 20 horas — Capital Federal: Av. Julio A. Roca 710, 6º piso (TE 34-8024|25), de 9 a 13 y de 15 a 19 horas.
$ 240 e.15|7 Nº 85.259 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 60|74 por el cambio de calefacción del Edificio de la Gerencia de Explotación, del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial: $ 150.000. Garantía por validez de oferta $ 1.500. Valor de la carpeta: $ 30.
Apertura de las propuestas: 7 de agosto de 1974, a las 15 horas, en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz Informes y pliegos, en los mismos.
e.18|7 Nº 4.926 v.24|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de agosto de 1974, a las 16 horas: Nº 19|74, repuestos para Contactores "Wecol". (Valor del pliego: $ 20,—); a las 16.15 horas: Nº 86|74, chapas y bulones de acero; a las 16.30 horas: Nº 52|74, caños de acero y estabilizador de óxido; a las 16.45 horas: Nº 86|74, hierro redondo para hormigón armado; y a las 17 horas: Nº 94|74, metales. Para el día 9 de agosto de 1974, a las 16 horas: Nº 97|74, cintas de tela y goma; a las 16.15 horas: Nº 98|74, camas de hierro, colchones de poliuretano y almohadas; a las 16.30 horas: Nº 99|74, electrodos; a las 16.45 horas: Nº 105|74, tornillos, tuercas y arandelas para equipos Westfalia; a las 17 horas: Nº 108|74, bulones especiales; valor del pliego $ 100,—; y a las 17.15 horas: Nº 114|74, repuestos para equipos Montabert. Para el día 29 de agosto de 1974, a las 16 horas: Nº 6|74, cubiertas angulares para transportador; a las 16.15 horas: Nº 70|74, bombas centrífugas autocebantes; y a las 16.30 horas: Nº 111|74, grupos motocompresores de aire.
Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas.
e.18|7 Nº 4.926 v.29|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 12 de agosto de 1974, a las 16 horas: Nº 26|73: Molinos de doble rodillo regulables. Presupuesto Oficial: Pesos 1.200.000. Garantía por validez de oferta: $ 12.000. Valor de la Carpeta: $ 160. A las 16,30 horas: Nº 93|74: Construcción del punto centralizado de carga de vagonetas de operación automatizada en la Mina 3 del Yacimiento Río Turbio. Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial $ 19.000.000 Garantía por validez de oferta: $ 190.000 Valor de la Carpeta: $ 200. A las 17 horas: Nº 100|74: Construcción anillado eléctrico 6.6 kv. Población Yacimiento Río Turbio. Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: $ 3.754.400. Garantía por validez de oferta: $ 37.544 Valor de la Carpeta: $ 250. Los pliegos podrán consultarse y retirarse en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas
e.11|7 Nº 4.721 v.31|7|74

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 valijas de cuero y 10 valijas de duraluminio. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración División Compras, Bartolomé Mitre 326 3er. piso local 310 Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 10.—.
e. 22|7 Nº 4.987 v. 23|7|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura en la Agencia Balvanera (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 10 de setiembre de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326. 4º piso, local 429. Capital Federal.
Valor del pliego $ 200.—.
e. 22|7 Nº 4.988 v. 9|8|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Barrio Arroyito Rosario (S'a. Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 8 de agosto de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 60 —.
e. 22|7 Nº 4.989 v. 26 7 74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal San Pedro (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 5 de agosto de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 60.—.
e. 22|7 Nº 4.990 v. 26|7|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para realización de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura, en la sucursal Paso de los Libres (Corrientes).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 30 de agosto de 1974, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.—
e. 10|7 Nº 4.688 v. 30|7|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Materiales de Consumo para Microfilmación. — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso local 310 Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego $ 100.
e.15|7 Nº 4.772 v.24|7|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción nuevo edificio para la sucursal Leandro N. Alem (Misiones).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 26 de agosto de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 10|7 Nº 4.691 v. 30|7|74

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 2 (dos) días llámase a Licitación Pública Nº 510|74, para la: Provisión de 1 (Un) Equipo de transductores inductivos de tipo transformador diferencial (LVDT).

Apertura: 12 de agosto de 1974, a las 15 h., en la Dirección General de Finanzas Compras y Suministros, Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Migueletes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 hs. — Dirección General de Finanzas.

e.22|7 Nº 4.993 v.23|7|74

ANEXO II
A LA RESOLUCION Nº 563

Licitación Pública Nacional

Número 20.560-Nº 4|74

Llámase a licitación pública nacional, para los beneficiarios previstos en el capítulo III de la Ley número 20.560, en los términos de los artículos 20, inciso b) de la citada Ley y 43 inciso b) del Decreto número 719|73, conforme con lo estipulado por el Decreto número 117|74, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de plantas celulósico-papeleras que elaboren papel para diarios.

Estas plantas insumirán para la producción celulósica, la materia prima que el oferente estime conveniente. Para ello, en su propuesta deberá justificar tanto la aptitud cualitativa como la posibilidad del abastecimiento cuantitativo que permita obtener papel para la impresión de diarios.

Plazo de presentación de las propuestas: hasta el 29 de noviembre de 1974, a las 14 horas.

Fecha de apertura de las propuestas: 29 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Industrial, Avenida Julio A. Roca 651. 2º Piso, Capital Federal.

Bases, pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Mesa General de Entradas de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avenida Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 8, de 13,30 a 17,30 horas.

e.17|7 Nº 4.848 v.23|7|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 175|74 para adquirir cable para instalación eléctrica y cable telefónico, de acuerdo a las especificaciones técnicas que figuran en los pliegos de condiciones, los que podrán ser retirados en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 367 2º piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Provincia de Buenos Aires, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y la pertinente Cédula Fiscal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 30 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 22 de julio de 1974.

e.22|7 Nº 4.991 v.26|7|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 150|74.

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Provisión, Instalación y puesta en marcha de dos (2) equipos de secado completos con sus accesorios y máquinas de transporte en los Elevadores Oficiales de Alberti y General Viamonte, Pcia. de Buenos Aires".

Precio de los Pliegos: Setenta y cinco pesos ($ 75), debiendo consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359, 2do. piso, Capital Federal, previa presentación de fotocopias de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación y la pertinente Cédula Fiscal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1974, a las 16 horas en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 1.100.000 (Un millón cien mil pesos), depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la Cuenta "Efectivo en Caución", del Banco de la Nación Argentina. — No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.22|7 Nº 4.992 v.2|8|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 138|74, para la adquisición de 11 camiones.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359 79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas, previa presentación de la Cédula Fiscal y comprobante de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación, conjuntamente con una fotocopia simple de ambos documentos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 5 de agosto del año en curso, a las 14 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.15|7 Nº 4.774 v.24|7|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 58-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 10 del mes de setiembre de 1974, a las 16 horas, para la provisión de un (1) remolcador de tiro de 500 CV. de potencia, en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en la División Contrataciones, sita en la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, piso 5º, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 4.500.000.

Garantía de propuesta: $ 45.000.

Presentación de las propuestas: en la mencionada División Contrataciones.

Apertura de las propuestas: en el Salón de Actos, sito en la planta baja del citado edificio, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, donde también podrán presentarse los pliegos hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 100.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 17|7|74.

e.19|7 Nº 4.973 v.8|8|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 59-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 12 del mes de setiembre de 1974, a las 16 horas, para la provisión de seis (6) remolcadores de tiro de 500 C.V., en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en la División Contrataciones, sita en la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, piso 5º, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 30.000.000.

Garantía de propuesta: $ 300.000.

Presentación de las propuestas: en la mencionada División Contrataciones.

Apertura de las propuestas: en el Salón de Actos, sito en la planta baja del citado edificio, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, donde también podrán presentarse los pliegos hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 300.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 17|7|74.

e.19|7 Nº 4.974 v.8|8|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 60-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 17 del mes de setiembre de 1974, a las 16 horas, para la provisión de un (1) remolcador de tiro de 800 C.V. de potencia, en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en la División Contrataciones, sita en la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, piso 5º, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 7.000.000.

Garantía de propuesta: $ 70.000

Presentación de las propuestas: en la mencionada División Contrataciones.

Apertura de las propuestas: en el Salón de Actos, sito en la planta baja del citado edificio, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, donde también podrán presentarse los pliegos hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 150.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 17|7|74.

e.19|7 Nº 4.975 v.8|8|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 61-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 19 del mes de setiembre de 1974, a las 16 horas, para la provisión de tres (3) remolcadores de tiro de 800 C.V., en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en la División Contrataciones, sita en la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, piso 5º, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 22.500.000.

Garantía de propuesta: $ 225.000.

Presentación de las propuestas: en la mencionada División Contrataciones.

Apertura de las propuestas: en el Salón de Actos, sito en la planta baja del citado edificio, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, donde también podrán presentarse los pliegos hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 250.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 17|7|74.

e.19|7 Nº 4.976 v.8|8|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 62-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 24 del mes de setiembre de 1974, a las 16 horas, para la provisión de trece (13) chatas barreras, en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en la División Contrataciones, sita en la Avda. Pte. Julio A. Roca número 734, piso 5º, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 120.000.000.

Garantía de propuestas: $ 1.200.000.

Presentación de las propuestas: en la mencionada División Contrataciones.

Apertura de las propuestas: en el Salón de Actos, sito en la planta baja del citado edificio, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734, donde también podrán presentarse los pliegos hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 1.000.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 17|7|74.

e.19|7 Nº 4.977 v.8|8|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIVISION CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5095, hasta el día 12 de agosto de 1974, a las 15 horas para la adquisición de repuestos para linternas Marinas marcas Pintsch y Agr (75 ítems).

Consultas y propuestas. Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca 738 piso 5º, Buenos Aires.

Pliego. $ 40. - Pago del mismo, en el 1er. piso (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 hs.

e.12|7 Nº 4.747 v.23|7|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 7.529-L-1974)

Licitación Pública Nº 6.088

Para adquirir un avión Biturbohélice Metálico, nuevo, tipo Ejecutivo, de 8|9 plazas, en las condiciones establecidas por Circular RC 328 del Banco Central de la República Argentina. — $ 6.000.000 — Precio pliego: $ 60.

Presentación propuestas: 14 de agosto de 1974, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|7 Nº 4.998 v.31|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 6.043-L-1974)

Licitación Pública Nº 6087, para adjudicar la provisión de cadenas para barro, hielo y nieve. $ 364.300.—.

Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuestas: 31 de julio de 1974, a las 14,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|7 Nº 4.999 v. 23|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 640|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 188 - Tramo: Realicó - Lte. c|San Luis - Sección: Km. 480,0 - Km. 555,7 (construcción de banquinas, ejecución bacheo de base y pavimento, carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico). $ 27.320.181.—. Depósito de garantía: $ 273.201,81. Precio pliego: $ 650.—. Plazo de obra: 12 meses. Provincia La Pampa.

Presentación propuestas: 21 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|7 Nº 5.000 v. 9|8|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 638|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 5 - Tramo: Berutti - Lte. c|La Pampa - Sección Km. 449.333 - Km 482,500 (bacheo de la superficie de rodamiento existente y restitución de bordes, carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico en caliente y alteo de banquinas); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 10.790.433. Depósito de garantía: $ 107.904,33. Precio pliego: $ 420.—. Plazo de obra 7 meses.

Presentación propuestas: 20 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 22|7 Nº 5.002 v. 9|8|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 639|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 5 - Tramo: Berutti - Lte. c|La Pampa - Sección: Km. 482,500 - Km. 522,200 (bacheo, base de emparejamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, alteo de banquinas); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 13.113.913,00. Depósito de garantía: $ 131.139,13. Precio pliego: $ 420.—. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 20 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|7 Nº 5.001 v. 9|8|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 637|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 172 - Tramo: Arocena - Gálvez (repavimentación y ensanche); en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 18.130.800.—. Depósito de garantía: $ 181.308.—. Precio pliego: $ 420.— Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 19 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|7 Nº 5.003 v. 9|8|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 634|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 16 Tramo: El Bordo-Empalme Ruta 34, Sección: Km. 696, Km. 718,3 (bacheo de la calzada con material premezclado bituminoso y tratamiento superficial tipo doble, en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 1.311.725,00. Depósito de garantía: $ 13.117,25. Precio pliego: $ 140,00 Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 9 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|7 Nº 4.794 v.2|8|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 633|74, para la ejecución de las obras de la Ruta 38, tramo Villa Clodomiro Hileret a ex ingenio Santa Ana (limpieza, perfilado, construcción de base estabilizada, tratamiento doble, zanja de desagüe, alcantarilla, banquinas incluirá como alternativa la aceptación de propuesta que contemplen la utilización de grava en jurisdicción de la Provincia de Tucumán $ 682.840,00. Depósito de garantía: $ 6.828,40. Precio pliego: $ 90,00 — Plazo de obra: [illegible] meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.12|7 Nº 4.763 v.25|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que ha sido prorrogada para el día 30 del corriente a las 15 horas, la licitación pública Nº 623|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Tramo: Las Horquetas, Lago Cardiel, Sección: Casa Riera, Las Tunas (obras básicas, calzada enripiada y un puente de HºPretensado s| Río Chico); en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 17.149.318,—.

$ 171.493,18. — Precio pliego: $ 420,—.

Plazo de obra: 42 meses.

Presentación propuestas: en la fecha y hora indicada en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|7 Nº 4.866 v.23|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que ha sido prorrogada para el día 30 del corriente a las 15 horas, la licitación pública Nº 622|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Tramo: Las Horquetas, Lago Cardiel, Sección: Las Horquetas, Casa Riera (obras básicas y calzada enripiada); en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 11.654.454,—. Depósito de garantía: $ 116.544,54. — Precio pliego: $ 420,—.

Plazo de obra: 42 meses.

Presentación propuestas: en la fecha y hora indicada en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|7 Nº 4.867 v.23|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 635|74 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional s|nº (ex Ruta Provincial 60): Tramo: Guaminí-Lte. c|La Pampa, Sección: Km 0,000, Km. 36.300 (obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico) $ 43.901.600,00. Depósito de garantía: $ 439.016,00. Precio pliego: $ 650,00 Y tramo: Guaminí-Lte. c| La Pampa, Sección: Km. 0.000, Km. 36,300 (construcción de 3 puentes de Hº Aº. $ 5.149.500,00 Depósito de garantía: pesos 51.495,00. Precio pliego: $ 260.00.

Estas obras se licitan en conjunto indivisible siendo el plazo de obras de 24 meses. En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 16 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|7 Nº 4.792 v.2|8|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 7451-L-1974)

Licitación Pública Nº 6081, para adjudicar la provisión de Ropa de Seguridad y Trabajo. $ 1.160.000.—. Precio pliego: $ 40,—.

Presentación de propuestas: 31 de julio de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|7 Nº 4.790 v.24|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 636|74 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional s|nº (ex Ruta Provincial 60): Tramo: Guaminí-Lte. c|La Pampa, Sección: Km. 36,300, Km. 70,500 (obras básicas, pavimento flexible, tratamiento bituminoso superficial tipo triple). $ 28.599.500,00. Depósito de garantía: $ 285.995,00. Precio pliego: $ 650,00 Y tramo: Guaminí-Lte. c|La Pampa, Sección: Km. 36,300, Km. 70,500 (construcción de dos puentes de Hº Aº). $ 1.360.600,00. Depósito de garantía: $ 13.606,00. Precio pliego: $ 140,00.

Estas obras se licitan en conjunto indivisible siendo el plazo de obras de 24 meses. En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 16 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|7 Nº 4.793 v.2|8|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que ha sido prorrogada para el día 30 del corriente, a las 15 horas, la licitación pública Nº 624|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Tramo: Las Horquetas, Lago Cardiel, Sección: Las Tunas, Lago Cardiel, (obras básicas y calzada enripiada): en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 21.031.254,—. Depósito de garantía: $ 210.312,54. — Precio pliego: 420,00. — Plazo de obra: 42 meses.

Presentación propuestas: en la fecha y hora indicada en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|7 Nº 4.865 v.23|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 205|OC-AR) se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, ha dispuesto prorrogar para el 30 de agosto próximo, a las 15 horas, la licitación pública Nº 571|74 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y a las de países de desarrollo relativo que sean miembros del Fondo Monetario Internacional, y a las de países desarrollados elegibles por el Banco; las obras correspondientes a las Secciones: Brazo Largo, Río Paranacito y Río Paranacito, Arroyo Sagastume del tramo: Paraná Guazú-Ceibas de la Ruta 12 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

e.18|7 Nº 4.922 v.24|7|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que se ha dispuesto prorrogar para el día 31 del corriente a las 15 horas, la licitación pública Nº 625|74, para encomendar la Construcción e Instalación de Desagües en el primer tramo de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de San Juan (Cañerías de desagües primarios de un metro de diámetro, ramales secundarios, cámaras de identificación, sumideros, canal de hormigón, cámaras de identificación, pasantes y cabeceras de piedra para drenar las zonas bajo nivel) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

$ 4.325.300,—. Depósito de garantía: $ 43.253,—. Precio pliego $ 260.—. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: en la fecha y hora indicada en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|7 Nº 4.864 v.23|7|74

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 632|74, para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento de las instalaciones de iluminación de la Avenida de Circunvalación de Santa Fe (Sección: Km. 0.035 - Km. 4,461) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, $ 11.202.000. — Depósito de garantía: $ 112.020 — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: por el término de 5 años. — Presentación de propuestas: 1º de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.12|7 Nº 4.764 v.1º|8|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 631|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 33 - Tramo: Tornquist - Pigüé - Puente S|Aº Sauce Chico y accesos (construcción de un puente de Hº Aº y accesos). Pesos 3.166.800. Depósito de garantía: $ 31.668. Precio pliego: $ 260. Plazo de obra: 12 meses. En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 24 de julio de 1974, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|7 Nº 4.545 v. 24|7|74

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública O.C.22|74 Ax. 1. Adquisición de Tubo de Acero sin Costura.

Apertura: 31|7|1974, 14 horas.

Precio del pliego: $ 60,00.

Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.19|7 Nº 4.970 v.23|7|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 108|74

Adquisición Centralizada de 43.446 camisas, 15.312 corbatas y 1.048 moños.

Apertura: 8|8|74, a las 15 horas.

Consulta de pliego: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina 512 bis, Capital Federal. Valor: $ 150 (Ciento cincuenta pesos). Adquisición del mismo: Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección.

e.19|7 Nº 4.983 v.23|7|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA

Licitación Pública Nº 21|74. Construcción de siete (7) viviendas en Estación Haedo Línea Sarmiento, Prov. de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ [illegible]. Apertura: 14|8|74, a las 16 horas. Valor del pliego: $ 100.—. Consulta y retiro de pliegos: Gerencia de Vivienda, Avda. Maipú 4, 3er. piso, Oficina 321, Capital Federal, de 12 a 19 horas. Forma de pago: Estrictamente 45 días de emitido el certificado c|Crédito Documentario Nº 6.006, Banco Nacional de Desarrollo.

e. 22|7 Nº 4.997 v. 26|7|74

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 177-P 74

Vto. 1º de agosto de 1974, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de cintas aisladora de goma.

Valor del pliego: $ 100,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|7 Nº 4.740 v.25|7|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 176-P|74

Vto. 26 de julio de 1974 a las 9.30 horas. Prosecución de los trabajos en el Edificio "Cosquín" sito en la calle Obispo Bustos (entre las calles S. Martín y Tucumán). Provincia de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 2.508.249,67.

Valor del pliego: $ 300.

Informes previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º Capital Federal dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

También podrá retirarse la documentación respectiva de nuestras oficinas, sitas en Córdoba, Avda. Colón 210 y en la Ciudad de Cosquín, calle San Martín 144, Prov. de Córdoba.

e. 4|7 Nº 4.543 v. 24|7|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 172-P 74

Vto. 26 julio 1974 a las 10,30 horas. Por los trabajos de construcción (cambio de cubierta juntas de dilatación, canaletas, etc.), a efectuarse en el Edificio "Talleres Ciudadela" sito en la calle Reconquista 101, Ciudadela, Pcia. de Bs. Aires.

Presupuesto Oficial: $ 1.900.000.

Valor del pliego $ 250.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 4|7 Nº 4.544 v. 24|7|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
CENTRO DE TECNOLOGIA DEL AGUA
Licitación Pública Nº 6|74

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de julio de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de treinta pluviógrafos a cangilones de registro continuo.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en 25 de Mayo 459, 10 piso, Sector Contrataciones en el horario de 14 a 18 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.22|7 Nº 5.016 v.23|7|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 101|CONET-BID

Resolución Nº 1.095|74-CONET

Programa de Obras - Convenio CONET-BID. Banco Interamericano de Desarrollo. Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR. Llámase a Licitación Pública Nº 1.143 Sistema "Ajuste Alzado".

Apertura: 20 de agosto de 1974, a las 16, para la contratación de los trabajos de obras de terminación de planta baja, sector aulas y administración y reforma de los talleres en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones).

Presupuesto Oficial: $ 2.308.642,47.

Garantía de Oferta: $ 23.086,42.

Valor del Pliego: $ 157.—.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, sita en calle Colón Nº 9 de Posadas (Misiones).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e. 23|7 Nº 5.004 v. 9|8|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 67

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 19 de julio de 1974, para resolver la provisión de máquinas de escribir manual y eléctricas, máquinas de sumar, calcular, de contabilidad eléctricas, etc., con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de agosto de 1974, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 19|7 Nº 4.965 v. 30|7|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Departamento Contabilidad)
DIVISION SUMINISTROS
(Compras)
Licitación Pública Nº 11|74
Expediente Nº 5.223|74

Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles, a partir del 19|7|1974, para resolver la contratación servicio integral de mantenimiento y atención mecánica de máquinas de escribir, sumar y calcular con destino a distintas dependencias del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones) calle Pizzurno 935, planta baja (Capital), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 25 de julio de 1974, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de julio de 1974.

e. 19|7 Nº 4.966 v. 27|7|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Resolución Nº 1.138|74
Expediente Nº 3.4[illegible]|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1.148, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de agosto de 1974 a las 16 hs., en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, por la provisión de veintiocho (28) taladradoras monopoleas de columna y sesenta y dos (62) tornos mecánicos monopolea, con destino a establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas, en la dependencia antes citada, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 19|7 Nº 4.967 v. 30|7|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 18 de julio de 1974, para resolver la adquisición de grabadores, tocadiscos, micrófonos, cabinas, etc., con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de agosto de 1974 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 18|7 Nº 4.936 v. 29|7|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 15 de julio de 1974, para resolver la adquisición de ficheros metálicos, armarios A-2-73, escritorios M=5=70, mesitas M-10-70, percheros P-8-70, sillones M=7-70, sillas S-2-70, archivos metálicos, etc., con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1974, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.15|7 Nº 4.797 v.24|7|74

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Diagonal Roque Saenz Peña 501, 6º Piso, of. 616
Licitación Pública Nº 6|74

Se llama a Licitación Pública para la provisión de un Horno de Difusión.

Retiro de pliegos de especificaciones técnicas de 12.30 hrs. a 16,30 hrs. y apertura de las ofertas en Diagonal Roque Sáenz Peña 501.

Apertura de las propuestas: 29 de julio de 1974. — Hora: 14.

e.18|7 Nº 4.937 v.23|7|74

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Diagonal Roque Saenz Peña 501, 6º Piso, of. 616
Licitación Pública Nº 7|74

Se llama a Licitación Pública para la provisión de un Perfilador Eléctrico de pozos, portátil.

Retiro de pliegos de especificaciones técnicas y apertura de las propuestas en Diagonal Roque S. Peña 501, Capital, de 12,30 a 16,30 hs.

Apertura de las ofertas: 30 de julio de 1974 a las 14 hs.

e.18|7 Nº 4.938 v.23|7|74

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 177|CONET-BID
Resolución Nº 975-CONET

Programa de Obras - Convenio CONET-BID (Banco Interamericano de Desarrollo - Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR

Llámase a Licitación Pública Nº 1.144 - Sistema "ajuste alzado".

Apertura: 29 de julio de 1974, a las 16, para la contratación de los trabajos de construcción de aulas, aulas especiales, talleres, biblioteca, administración, patio cubierto, obras complementarias en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 y 2 de Paraná (Entre Ríos), sita en la calle Gervasio Méndez y Zapata de la mencionada ciudad.

Presupuesto oficial: $ 13.021.568,07.
Garantía de oferta: $ 130.215,68.
Valor del pliego: $ 426 —

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras) Bartolomé Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires, de 13 a 18, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, sita en la calle Corrientes 340, de Paraná (Entre Ríos).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bartolomé Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires.

e.28|6 Nº 4.456 v.23|7|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública L Nº 2 para la adquisición de trajes, guardapolvos, camisas, pantalones, etc.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 1º de agosto, a las 18 horas, en la oficina de Compras y Suministros, 25 de Mayo 217, 4º piso.

Para retirar pliegos de condiciones y datos complementarios, dirigirse a la dirección antes mencionada de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

e.22|7 Nº 5.009 v.29|7|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Privada Nº 60
Expediente 1.103.062|74

Llámase a Licitación Privada Nº 60, para el día 5 de agosto de 1974, a las 11 horas, para la reparación de la planta de incineración emplazada dentro del predio de esta facultad.

Los pliegos y bases de licitación pueden retirarse en el Departamento de Contrataciones de esta facultad de lunes a viernes de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas, Avenida San Martín 4453 (Pabellón Central) Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 40.000.—.
Precio del pliego: $ 30.—.
Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

e. 17|7 Nº 4.909 v. 23|7|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 32.222|74

Llámase a licitación pública, por el régimen de la Ley 13.064, para la ejecución de la obra "Primera Etapa Facultad de Filosofía y Letras". Presupuesto oficial: Pesos quince millones setecientos mil ($ 15.700.000.—). Garantía de la oferta: 1 % del presupuesto oficial. Valor de los pliegos: $ 150.—. Compra de pliegos: En la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122 —piso 2º—, de 9 a 18 hs. Apertura el 8 de agosto de 1974, a las 14 hs. — El Director

e. 11|7 Nº 4.713 v. 31|7|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 25.158|2

Llámase a Licitación Pública Nº 25 para la prestación del servicio de comidas para el estudiantado de la Universidad Nacional de Rosario, cuya apertura se realizará el día 30 de julio de 1974, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse en la Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, de 7 a 13 horas. — Dirección Contrataciones.

e.22|7 Nº 5.006 v.23|7|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 4.487|74

Llámase a Licitación Pública Nº 024|74, con apertura el día 9 de agosto de 1974, a las 17 horas, para la provisión de Estantes, Armarios y Modulares metálicos, solicitados por la Dirección de Construcciones con destino a diversas dependencias de esta Universidad Nacional.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Contrataciones, Campus Universitario, Enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (Córdoba), en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires, calle Callao Nº 332, 1º piso, Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 30,00.

e.22|7 Nº 5.007 v.23|7|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 para la adquisición de instrumental de laboratorio: varias unidades de microscopios, micrótomo, estereoscopios, etc.

Retiro de pliegos e informes, en Rectorado de la Universidad, sito en Mansilla, 178, Santa Rosa, La Pampa.

Apertura: 12 de agosto de 1974, a las 17 horas.

e.22|7 Nº 5.008 v.31|7|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 10|74

Llámase a Licitación Pública Nº 10|74 para la provisión de Material de Hierro en General con destino a la Dirección General de Obras y Servicios, según características y especificaciones consignadas en pliegos, por un importe aproximado a $ 260.195,00 (Doscientos sesenta mil ciento noventa y cinco).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de agosto de 1974, a horas 12, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados del domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

e.22|7 Nº 5.017 v.23|7|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Privada Nº 30|74

Llámase a Licitación Privada Nº 30|74, para la adquisición de Acrílicos Transparentes en Planchas, según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliego e Informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad, en calle Buenos Aires número 1400, de la Ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, en calle Cangallo 685, de la Capital Federal. — Apertura: 12 de agosto de 1974, a las 18 horas.

e.22|7 Nº 5.021 v.23|7|74

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18|74

Apertura: 5 de agosto de 1974.
Hora: 13.
Adquisición de Máquinas de Escribir.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día hábil de 13 a 19 horas.

e.18|7 Nº 4.940 v.29|7|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|74

Adquisición de 300.000 litros nafta Super Y.P.F. en vales de 10 litros. Apertura: 1º de agosto de 1974. Hora: 13.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. Piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.16|7 Nº 4.834 v.25|7|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.052|74-Cde. 61

Llámase a licitación pública Nº 45|74, para el día 7 del mes de agosto de 1974, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, Oficina 1028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. de colchones, confeccionados en espuma de poliuretano y almohadas, confeccionadas en espuma de poliuretano. — Buenos Aires, 22 de julio de 1974. — El Director Gral. de Administración.

e.22|7 Nº 5.010 v.31|7|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.052|74-Cde. 63

Llámase a licitación pública Nº 46|74, para el día 8 del mes de agosto de 1974, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, Oficina 1028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieran a: Adq. de sábanas, confeccionadas en tela de algodón, y fundas, confeccionadas en tela de algodón. — Buenos Aires, 22 de julio de 1974. — El Director Gral. de Administración.

e.22|7 Nº 5.011 v.31|7|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.052|74-Cde. 62

Llámase a licitación pública Nº 44|74, para el día 7 del mes de agosto de 1974, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, Oficina 1028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. de colchonetas plegables de poliéster. — Buenos Aires, 22 de julio de 1974. — El Director Gral. de Administración.

e.22|7 Nº 5.012 v.23|7|74

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 26.283|74

Llámase a licitación pública Nº 23, el día dos (2) de agosto de 1974, a las doce y treinta horas, para la provisión de 20.000 kg. de papel Kraft para embalar, en fardos de 200 kg.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital. — Buenos Aires, julio 22 de 1974.

e.22|7 Nº 5.018 v.23|7|74

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|74, que será abierta el día 31 de julio de 1974, a las 14 horas, por la locación de un inmueble apropiado para oficinas administrativas de esta repartición, con una superficie aproximada de 2.800 m2, dentro del radio céntrico de la Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, en la Oficina de Compras y Suministros. Para retiro de pliegos e informes, dirigirse a la citada oficina, en días laborables de 13 a 19 horas.

e.15|7 Nº 4.805 v.24|7.74

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL CENTRAL RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para el día 1º de agosto de 1974, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Río Cuarto" y durante el año 1974. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central "Río Cuarto", calle General Mosconi 486, Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a Coordinación Sanitaria Regional Centro, 9 de Julio 356, Córdoba, o al Departamento de Suministros y Mantenimientos (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a aparatos e instrumental para uso médico.

e. 22|7 Nº 5013 v. 23|7|74

HOSPITAL NACIONAL JOSE ESTEVES
Expediente Nº 469|74

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 7|74, para el día 31 de julio de 1974, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general, leche, pan, verduras, frutas, víveres secos, cigarrillos, etcétera, a efectuarse en este establecimiento para cubrir las necesidades de los meses de setiembre a diciembre del corriente año.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional José A. Esteves", Garibaldi 1661, Temperley, F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la oficina de Contrataciones de la citada dependencia.

El Interventor en el Hospital Nacional José A. Esteves".

e.15|7 Nº 4.799 v.24|7|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

Subsecretaría de Vivienda

PLAN ALBORADA
PROGRAMA DE PROMOCION HABITACIONAL
Fondo Nacional de la Vivienda FO.NA.VI.
Licitación BHN Nº 1.699

Llámase a licitación pública de proyecto y construcción con precio único. — Proyecto Nº 50, Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo.

Ubicación: Avda. Piedrabuena, Goleta Santa Cruz, Avda. Gral. Paz y Zuviría, Capital Federal.

Programa: 2.100 unidades de vivienda: 100 unidades de 1 ambiente. — 800 unidades de 2 dormitorios. — 700 unidades de 3 dormitorios. — 400 unidades de 4 dormitorios. — 100 unidades de 5 dormitorios. — Equipamiento Comercial: 2 centros de 2.400 m2. c|u. — Equipamiento Educacional: 2 guarderías infantiles. — 2 escuelas primarias. — 1 escuela secundaria. — Equipamiento Asistencial. — Culto. — Centro Social. — Centro de Recreación Activa. — Obras de infraestructura, complementarias y de parquización.

Fecha de Apertura: 26 de agosto de 1974. — Precio Unico de Licitación: pesos 305.000.000. — Venta de Pliegos e Informes: B. H. N. Licitación de Obras - Defensa 192 - 2º piso - Of. 2350 - Capital Federal.

Este llamado anula y deja sin efecto el publicado entre el 8|7|74 y 15|7|74, número 4.649.

e.22|7 Nº 5.019 v.26|7|74

PLAN ALBORADA
PROGRAMA DE PROMOCION HABITACIONAL
Fondo Nacional de la Vivienda - FO.NA.VI.

Llámase a licitación pública de proyecto y construcción con precio único. Proyecto Nº 39 - Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo.

Ubicación: Avda. Plátanos calle 659, calle 660.

Programa: 450 unidades de vivienda: 200 unidades de 2 dormitorios; 150 unidades de 3 dormitorios: 75 unidades de 4 dormitorios: 25 unidades de 5 dormitorios.

Equipamiento comercial; Equipamiento educacional; Equipamiento asistencial; Centro social; Area de recreación activa; Obras de infraestructura, complementarias y de parquización.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 1974.

Precio único de licitación $ 57.000.000.—.

Licitación BHN Nº 1.702.

Pliegos e informes: B. H. N., Licitación de Obras, Defensa 192 2º piso, oficina 2350, Capital Federal.

e. 8|7 Nº 4.648 v. 30|7|74